

# GRUPO MÉXICO, S. A. DE C. V. Y SUBSIDIARIAS

INFORME ANUAL 2005

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004

## Contenido

2-3.....DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

4-5..... INFORME DEL COMISARIO

### ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

6 ..... BALANCES GENERALES

7..... ESTADOS DE RESULTADOS

8-9.. ESTADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

10 ..... ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

11-50 NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

# DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS



México, D.F., 18 de abril de 2006

**Al Consejo de Administración y  
Accionistas de Grupo México, S.A. de C.V.**

1. Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo México, S. A. de C. V. y subsidiarias (la Compañía) al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, y los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Los estados financieros de la subsidiaria Asarco Inc., actualmente Asarco LLC (ASARCO), cuyos activos netos e ingresos en 2004 representan el 16% y 14%, respectivamente, de los totales consolidados, fueron examinados por otros auditores, quienes emitieron su informe sin salvedades el 25 de febrero de 2005. Nuestra opinión, en tanto se refiere a dicha subsidiaria, se basa únicamente en el dictamen de los otros auditores.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales son sustancialmente similares en todos los aspectos

con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Estados Unidos de América (EUA). Estas normas requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en EUA. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

2. En julio de 2005 la unión sindical de ASARCO inició un paro de actividades, el cual se resolvió en noviembre de ese mismo año con la ampliación del contrato laboral por un período adicional de trece meses que vence el 31 de diciembre de 2006. Asimismo, y como resultado de diversos factores entre los que destacan compromisos y obligaciones ambientales



y presuntos pasivos legales derivadas de demandas por exposiciones al asbesto y, el paro descrito anteriormente, el 9 de agosto de 2005, ASARCO presentó, ante los Tribunales de Quiebra de Corpus Christi, Texas, una petición de declaración de quiebra con fundamento en el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América, que también incluye la quiebra de sus subsidiarias. A la fecha de este informe, ASARCO mantiene la propiedad sobre sus activos, así como la operación, gestión y administración del negocio como deudor en posesión. A la fecha de este informe no es posible predecir la decisión de los tribunales de quiebra y el impacto que pudiera tener dicha decisión sobre la Compañía y sobre ASARCO y sus subsidiarias. Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros consolidados, en el período de ocho meses que terminó el 9 de agosto de 2005 (fecha de desconsolidación de ASARCO) y en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004 la utilidad neta de ASARCO ascendió a \$11 millones y \$33 millones, respectivamente.

3. En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en el dictamen de los otros auditores, al que se hace referencia en el primer párrafo de este informe, los estados financieros con-

solidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo México, S. A. de C. V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en EUA.

PricewaterhouseCoopers



C.P.C. Gildardo Lili Camacho



# INFORME DEL COMISARIO

ROLANDO VEGA IÑIGUEZ

## A la Asamblea General de Accionistas de Grupo México, S.A. de C.V. y Subsidiarias

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen que se acompaña, rendido por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de

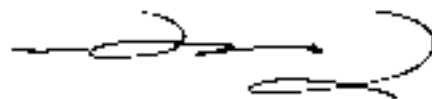
los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad. Dicho dictamen hace referencia a los siguientes asuntos:

- a. Los estados financieros de la subsidiaria Asarco Incorporated (ASARCO), cuyos activos netos e ingresos en 2004 representan el 16% y 14%, respectivamente, de los totales consolidados, fueron examinados por otros auditores, por lo que su opinión, en tanto se refiere a dicha subsidiaria, se basa únicamente en el dictamen de los otros auditores.
- b. En julio de 2005 la unión sindical de ASARCO inició un paro de actividades el cual se resolvió en noviembre de ese mismo año con la ampliación del contrato laboral por un período adicional de trece meses que vence el 31 de diciembre de 2006. Asimismo, y como resultado de diversos factores entre los que destacan compromisos y obligaciones ambientales y presuntos pasivos legales derivados de demandas por exposiciones al asbesto y el paro descrito anteriormente, el 9 de agosto de 2005 ASARCO presentó, ante los Tribunales de Quiebra de Corpus Christi, Texas, una petición de declaración de

quiebra con fundamento en el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América, que también incluye la quiebra de sus subsidiarias. A la fecha de este informe, ASARCO mantiene la propiedad sobre sus activos, así como la operación, gestión y administración del negocio como deudor en posesión. De igual forma, a la fecha de este informe no es posible predecir la decisión de los tribunales y el impacto que pudiera tener dicha decisión sobre la Compañía y sobre ASARCO y sus subsidiarias. Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros consolidados de Grupo México, S.A. de C.V. y Subsidiarias, en el período de ocho meses que terminó el 9 de agosto de 2005 (fecha de desconsolidación de ASARCO) y en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004, la utilidad neta de ASARCO ascendió a US\$11 millones y US\$33 millones, respectivamente.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficiente y

se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo México, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



Rolando Vega Iñiguez

Comisario

México, D.F. a 18 de abril de 2006

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(MILES DE DÓLARES)

Activo	31 de diciembre de	
	2005	2004
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		
Efectivo y valores realizables	\$ 1,263,781	\$ 973,545
Clientes	481,720	586,439
Otras cuentas por cobrar	70,007	107,692
Inventarios - Neto	551,727	694,131
Pagos anticipados y otros	419,520	545,489
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos	60,256	127,910
Total activo circulante	2,334,984	2,341,075
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - Neto	4,617,121	4,161,324
Títulos de concesión - Neto	119,176	118,616
Inversión en asociadas	311,775	77,247
Crédito mercantil	49,188	49,188
Otros activos	44,686	728,066
	\$ 7,476,930	\$ 7,475,516
Pasivo e Inversión de los Accionistas		
<b>PASIVO CIRCULANTE:</b>		
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 69,306	\$ 197,849
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	536,040	623,582
Impuestos sobre la renta y al activo por pagar	400,409	439,112
Reserva para cierre de planta y contingencias ambientales		31,849
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos	–	34,001
Total del pasivo circulante	1,005,755	1,326,393
Reserva para cierre de planta y contingencias ambientales		142,363
Deuda a largo plazo	1,548,235	2,258,758
Obligaciones laborales	41,125	194,530
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos	367,800	285,208
Otros pasivos y cuentas por pagar a largo plazo	126,777	145,412
Total del pasivo	3,089,692	4,352,664
<b>COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS</b>		
Interés minoritario	1,180,957	931,397
<b>Inversión de los Accionistas:</b>		
Capital social	2,007,085	2,007,288
Reserva para compra de acciones	201,410	–
Prima en emisión de acciones	9,043	9,043
Plan de acciones	(92,021)	(72,897)
Resultado integral - Neto	(24,056)	(214,438)
Utilidades retenidas	1,104,820	462,459
Inversión de los accionistas	3,206,281	2,191,455
	\$ 7,476,930	\$ 7,475,516

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

## ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

(MILES DE DÓLARES)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2005	2004
Ingresos:		
Ventas netas	\$ 4,449,163	\$ 3,561,676
Ingresos por servicios	740,240	644,172
	5,189,403	4,205,848
Costos y gastos de operación:		
Costo de ventas (no incluye depreciación y amortización)	2,397,621	2,091,661
Gastos de administración	155,392	130,888
Depreciación y amortización	369,005	279,349
Gastos de exploración	24,356	19,581
Cargos para cierre de planta y contingencias ambientales	–	13,720
	2,946,374	2,535,199
Utilidad de operación	2,243,029	1,670,649
Costo integral de financiamiento:		
Gasto por intereses	188,207	236,867
Intereses capitalizados	(22,509)	(10,681)
Ingreso por intereses	(51,695)	(50,276)
Fluctuación cambiaria	(3,246)	10,593
Utilidad en venta de activo fijo	–	(69,442)
Pérdida en operaciones derivadas	22,262	–
Pérdida en pre - pago de deuda	10,559	–
Otros (ingresos) gastos	(20,999)	(5,712)
	122,579	111,349
Utilidad antes de impuestos e interés minoritario	2,120,450	1,559,300
Impuestos sobre la renta y al activo	640,893	472,283
Utilidad antes de interés minoritario	1,479,557	1,087,017
Utilidad del interés minoritario	(416,130)	(304,411)
Utilidad neta consolidada del año	\$ 1,063,427	\$ 782,606
Utilidad por acción	\$ 0.41	\$ 0.90
Promedio ponderado de acciones (miles)	2,594,399	865,000

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN  
DE LOS ACCIONISTAS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, 2004 Y 2003  
(MILES DE DÓLARES)

	Emisión de acciones en miles	Capital social	Reserva para compra de acciones
Saldos al 1 de enero de 2004	865,000	\$ 2,007,288	–
Incremento en plan de acciones	–	–	–
Utilidad neta consolidada del año	–	–	–
Otros	–	–	–
	–	–	–
Saldos al 31 de diciembre de 2004	865,000	2,007,288	–
Intercambio de acciones	1,730,000	–	–
Compra de acciones	(301)	(203)	–
Capitalización de utilidades	–	–	\$ 201,742
Dividendos pagados	–	–	–
Incremento al plan de acciones	–	–	–
Utilidad neta consolidada del año	–	–	–
ITM y SCC ajuste en la participación de acciones (Nota 1)	–	–	–
Otros	–	–	(332)
	–	–	–
Saldos al 31 de diciembre de 2005	2,594,699	\$ 2,007,085	\$ 201,410

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

# GRUPO MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

Prima en emisión de acciones	Plan de acciones	Resultado integral neto	Utilidades acumuladas	Total
\$ 9,043	(\$ 71,578)	(\$ 233,592)	(\$ 320,147)	\$ 1,391,014
-	(1,319)	-	-	(1,319)
-	-	-	782,606	782,606
-	-	19,154	-	19,154
-	-	-	-	801,760
9,043	(72,897)	(214,438)	462,459	2,191,455
-	-	-	-	-
-	-	-	-	(203)
-	-	-	(201,742)	-
-	-	-	(219,324)	(219,324)
-	(19,124)	-	-	(19,124)
-	-	-	1,063,427	1,063,427
-	-	154,354	-	154,354
-	-	36,028	-	35,696
-	-	-	-	1,253,477
\$ 9,043	(\$ 92,021)	(\$ 24,056)	\$ 1,104,820	\$ 3,206,281

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA  
(MILES DE DÓLARES)

Operación	Año que terminó e 31 de diciembre de	
	2005	2004
Utilidad neta consolidada del año	\$ 1,063,427	\$ 782,606
Cargos (créditos) que no requirieron (generaron) la utilización de recursos:		
Partida especial, incluyendo interés minoritario		
Interés minoritario	416,130	304,411
Provisión de cuentas incobrables, retiros voluntarios, plan de pensiones, prima de antigüedad y servicios médicos	4,059	4,351
Depreciación, agotamiento y amortización	369,005	279,349
Amortización de títulos de concesión y cargos diferidos	5,208	5,026
Reserva por valuación en Asarco	21,869	-
Fluctuación cambiaria	4,814	24,972
Reserva para cierre de plantas y contingencias ambientales	-	(18,408)
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos	(36,954)	65,648
Utilidad en venta de activo fijo	-	(69,442)
Capitalización del descapote	(116,409)	(102,384)
	1,731,149	1,276,129
Cambios en activos y pasivos circulantes:		
Cuentas y documentos por cobrar	67,193	(281,046)
Inventarios	(37,799)	(105,114)
Pagos anticipados	-	(90,859)
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	-	159,272
Otros pasivos	102,646	147,750
Recursos generados por la operación	1,863,189	1,106,132
Inversión:		
Adiciones a propiedades y equipo, menos valor neto en libros por bajas	(559,383)	(333,166)
Compra de acciones de Ferrosur, S. A. de C. V.	(307,026)	-
Venta de acciones de Infraestructura y Transportes México, S.A. de C.V.	307,026	-
Otros activos - Neto	(49,016)	149,202
Venta de inversiones de inmediata realización	45,267	-
Recursos utilizados en actividades de inversión	(563,132)	(183,964)
Financiamiento:		
Pago de deuda - Neto	(537,502)	(486,119)
Dividendos pagados a los accionistas	(461,089)	-
Interés minoritario	-	(34,457)
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(998,591)	(520,576)
Aumento en efectivo e inversiones en valores	301,466	401,592
Efecto por la variación en tipo de cambio en el efectivo e inversiones en valores	(11,230)	15,773
	290,236	417,365
Efectivo e inversiones en valores al inicio del año	973,545	556,180
Efectivo e inversiones en valores al final del año	\$ 1,263,781	\$ 973,545

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

## NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004

(EN MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS)

### NOTA I - DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO Y POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

Las principales actividades del grupo de compañías operadoras de Grupo México, S. A. de C. V. y subsidiarias (la Compañía o GMEXICO) son la industria minero-metalúrgica, dedicadas a la exploración, explotación y beneficio de minerales metálicos y no metálicos, la explotación de carbón, así como el servicio ferroviario de carga y multimodal.

La operación de la división minera de la Compañía es controlada por Americas Mining Corporation (AMC), quien a su vez posee dos subsidiarias: Southern Copper Corporation (SCC) (antes Southern Perú Copper Corporation (SPCC)) y Asarco Inc., actualmente Asarco LLC (ASARCO).

AMC fue constituida con el objetivo de consolidar las operaciones mineras de GMEXICO como entidad con sede en EUA. Esta compañía fue formada como parte del esfuerzo en la reestructura de GMEXICO por crear una organización que permitiría la globalización de su división minera, reducir el costo financiero local que implique la obtención de financiamiento, proveer mejores alternativas en los mercados de capital y mejorar la liquidez de los accionistas.

A partir del 1 de abril de 2005, GMEXICO, a través de su subsidiaria AMC, vendió su tenencia accionaria cercana a 99.15% en Minera México, S.A. de C.V. (MM) a SCC, a cambio de la emisión de 67.2 millones de nuevas acciones comunes de SCC. La transacción tuvo como resultado que GMEXICO incrementara su tenencia de capital indirecta en SCC a casi 75.1% con respecto a su participación indirecta previa cercana a 54.2%. Dicha transacción generó un ingreso neto de \$69.4 millones que se presenta en el estado consolidado de cambios en la inversión de los accionistas.

SCC y sus subsidiarias son un productor integrado de cobre y de otros minerales y opera instalaciones mineras a tajo abierto y subterráneas, de fundición y de refinación en Perú y en México.

En Perú SCC lleva a cabo sus operaciones a través de una sucursal (la "Sucursal").

La principal actividad de ASARCO es la exploración, explotación y beneficio de cobre mediante la explotación de sus tres principales minas a tajo abierto, dos plantas de fundición una de las cuales está inactiva, dos plantas de extracción por solventes (SX-EW) y una planta de refinación. Las Operaciones de Estados Unidos también incluyen una planta de fundición, y cuatro minas de zinc todas actualmente inactivas.

En julio de 2005 la unión sindical de ASARCO inició un paro de actividades, el cual se resolvió en noviembre de ese mismo año con la ampliación del contrato laboral por un período adicional de trece meses que vence el 31 de diciembre de 2006. Asimismo, y como resultado de diversos factores entre los que destacan compromisos y obligaciones ambientales por presuntos pasivos legales derivadas de demandas por exposiciones al asbesto y, el paro descrito anteriormente, el 9 de agosto de 2005, ASARCO presentó, ante los Tribunales de Quiebra de Corpus Christi, Texas, una petición de declaración de quiebra con fundamento en el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América, que también incluye la quiebra de sus subsidiarias. A la fecha ASARCO mantiene la propiedad sobre sus activos, así como la operación, gestión y administración del negocio como deudor en posesión. A la fecha de este informe no es posible predecir la decisión de los tribunales de quiebra y el impacto que pudiera tener dicha decisión sobre la Compañía y sobre ASARCO y sus subsidiarias. Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros consolidados, en el período de ocho meses que terminó el 9 de agosto de 2005 (fecha de desconsolidación de ASARCO) y en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 la utilidad neta de Asarco ascendió a \$11 millones y \$33 millones, respectivamente.

A continuación se presenta la información financiera condensada de ASARCO a la fecha de desconsolidación y al 31 de diciembre del 2004.

**Balance Condensado**

	9 de Agosto de 2005	31 de Diciembre de 2004 <small>(millones de dólares)</small>
<b>Activos</b>		
Activo circulante	\$ 269.0	\$ 293.1
Activo fijo	508.2	504.3
Otros activos	279.4	310.8
<b>Total activos</b>	<b>\$ 1,056.6</b>	<b>\$ 1,108.2</b>

	9 de Agosto de 2005	31 de Diciembre de 2004
<b>Pasivo y capital</b>		
Pasivo circulante	\$ 189.7	\$ 240.5
Deuda a largo plazo	361.7	366.7
Otros pasivos	474.9	481.2
<b>Total pasivo</b>	<b>1,026.3</b>	<b>1,088.4</b>
Interés minoritario	8.4	9.2
Inversión de los accionistas	21.9	10.6
<b>Total pasivo y capital</b>	<b>\$ 1,056.6</b>	<b>\$ 1,108.2</b>

**Resultados condensados**

	Período de ocho meses terminado el	Año terminado el 31 de
	9 de Agosto de 2005	Diciembre de 2004 <small>(millones de dólares)</small>
Ventas	\$ 353.8	\$ 507.7
Costo de ventas	292.5	441.4
Gastos de Operación	29.6	31.2
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>31.7</b>	<b>35.1</b>
Otros gastos, (ingresos) e impuestos neto	15.5	(3.9)
Interes minoritario	(4.9)	(5.8)
<b>Utilidad neta</b>	<b>\$ 11.3</b>	<b>\$ 33.2</b>

En el período comprendido entre el 1 de enero y el 9 de agosto de 2005, ASARCO obtuvo una utilidad neta de \$11 millones, que se incluyó en el estado consolidado de resultados adjunto. Como resultado de la desconsolidación de ASARCO, en agosto de 2005, AMC registró una reserva por \$21 correspondiente al valor neto de la inversión de ASARCO; al 31 de diciembre de 2004, la inversión en su subsidiaria ascendió a \$10 millones.

Las operaciones del segmento ferroviario de la Compañía se integran en Infraestructura y Transportes México, S. A. de C. V. (ITM), que a su vez es la compañía controladora que posee 74% de participación en Ferrocarril Mexicano, S. A. de C. V. (Ferromex).

El 25 de noviembre de 2005, GMEXICO en la Asamblea General Anual Ordinaria, los accionistas de su subsidiaria Infraestructura y Transportes México, S. A. de C. V. (ITM) acordaron incrementar el capital social de ITM en \$3,260 millones de pesos, a través de la emisión de nuevas acciones de la Serie "C" suscritas por las compañías Grupo Carso, S. A. de C. V. (GCarso) y Sinca Inbursa, S. A. de C. V. (Sinca).

Derivado del incremento de capital, la nueva composición accionaria de ITM incluye a GMEXICO con 75% y GCarso y Sinca con el 25% restante. Este acuerdo fue notificado con anterioridad a la Comisión Federal de Competencia, de conformidad con la legislación aplicable.

Simultáneamente, GMEXICO adquirió a través de su subsidiaria Infraestructura y Transportes Ferroviarios, S. A. de C. V. (ITF), el 100% del capital social de FERROSUR, S. A. de C. V. (Ferrosur), propiedad de Sinca y de GCondux. Esta transacción generó un ingreso neto de \$84.9 millones, efecto que se presenta en el estado consolidado de cambios en la inversión de los accionistas. A la fecha de este informe, la Compañía está en proceso de obtener la autorización de parte de la Comisión Federal de Competencia, consecuentemente, la inversión en Ferrosur se registró por el método de participación en los estados financieros consolidados de GMEXICO.

#### **Principales actividades y operaciones:**

SCC es principalmente una productora integrada de cobre a través de la operación de dos minas a tajo abierto, una planta de fundición, una planta de extracción de solventes SX-EW y una de refinación de metales preciosos.

La principal actividad de MM y sus subsidiarias es la exploración, explotación y beneficio del cobre en México a través de dos minas a tajo abierto, tres plantas de extracción solventes SX-EW, tres plantas de fundición (dos de cobre y otra de zinc), una planta de refinación de cobre, una planta de refinación de metales preciosos y una planta de alambro de cobre. Estas operaciones también incluyen un complejo de siete minas subterráneas de concentrado de zinc y cobre (tres de las cuales

están inactivas), una planta de refinación de zinc y una mina de carbón.

ITM, a través de su subsidiaria GFM, fue constituida para participar en la privatización del servicio ferroviario mexicano. La principal subsidiaria de GFM es Ferromex y su principal actividad es el servicio ferroviario multimodal, así como cualquier actividad que soporte y que esté relacionada con esta actividad incluyendo transportación terrestre, almacenamiento y cualquier otro servicio ferroviario complementario. El Gobierno Federal otorgó a Ferromex una concesión de 50 años para operar la concesión de las líneas conocidas como Pacífico-Norte y Ojinaga Topolobampo (la cual será operada por 30 años en forma exclusiva). Esta concesión es renovable bajo ciertas condiciones, por un período similar. Adicionalmente, el Gobierno Federal vendió el 25% de las acciones de Ferrocarril y Terminal Valle de México, S. A. de C. V. (FTVM), quien es la entidad responsable de la operación de esta terminal en la Ciudad de México. GFM reconoció mediante el método de participación este 25% de inversión en FTVM.

Las operaciones de MM, ITM, GFM y sus respectivas subsidiarias son en conjunto identificadas como las "Operaciones Mexicanas".

Los ingresos de la Compañía se derivan principalmente de la explotación y procesamiento del cobre. La mayor parte del cobre es vendido como metal refinado bajo ciertos contratos anuales o como precio forward, al precio que fluctúe con el cambio de las cotizaciones. Estos precios pueden variar y verse afectados por diversos factores más allá del control de la Compañía. La Compañía considera que la pérdida de cualquier cliente no tendría un efecto adverso en sus resultados debido a que el cobre se comercializa a nivel internacional.

#### **Principios de consolidación:**

Los estados financieros que se acompañan incluyen la consolidación de los estados financieros de GMEXICO (como controladora y compañía tenedora) y sus subsidiarias, de acuerdo con lo establecido por el FAS No. 94 "Consolidación de subsidiarias controladas". Dichos estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en EUA (USGAAP). Las principales subsidiarias son las siguientes:

- AMC posee directa e indirectamente el 100%.
- ITM posee el 75%.
- Grupo Minero México Internacional, S. A. de C. V. (GMMI), México Proyectos y Desarrollos, S. A. de C. V. (MPD) y Grupo México Servicios, S. A. de C. V. (GMS) (actualmente no tiene operación significativa).

Las inversiones sobre las cuales la compañía tiene control significativo, pero no el derecho de voto se reconocen mediante el

método de participación. Todos los saldos y transacciones con compañías afiliadas han sido eliminados en la consolidación.

Las cifras de ASARCO incluidas en los estados financieros consolidados de GMEXICO al 31 de diciembre de 2004 fueron preparadas sobre la base de negocio en marcha, asumiendo la continuidad de las operaciones, la realización de los activos y la liquidación de los pasivos en el curso ordinario de las operaciones. Adicionalmente, existen compromisos y contingencias ambientales en ASARCO descritos en la Nota 13, de los cuales la resolución es incierta a la fecha.

Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

#### **Uso de estimaciones -**

La preparación de estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los EUA, requiere que la administración de la Compañía efectúe estimaciones que afectan los importes reportados en los estados financieros. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas utilizadas por la Compañía se refieren a la relación de descapote durante la vida estimada de la mina y reservas de mineral, deterioro de activos (incluyendo estimaciones futuras de precios del cobre) plan de pensiones y otros pasivos por beneficio a los empleados, así como estimaciones referentes a contingencias ambientales y otros juicios.

#### **Efectivo y valores realizables -**

El efectivo y valores realizables se encuentran representados por fondos de inversión, inversiones de renta variable y depósitos bancarios de fácil realización con vencimientos menores a tres meses, los cuales se expresan a su valor de mercado.

#### **Inventarios -**

Los inventarios de metal, consistentes en producción en proceso y en productos terminados, se expresan a costo o mercado, el que resulte menor. Los costos en los que se incurre en la producción de los inventarios de metal excluyen los costos de venta y administrativos.

Los materiales y los suministros están establecidos al costo más bajo del costo promedio o valor de mercado. Los suministros se valúan al costo promedio menos una reserva por obsolescencia.

Los inventarios de producción en proceso representan materiales que están en proceso de convertirse en un producto vendible. Los procesos de conversión varían dependiendo de la naturaleza del mineral del cobre y de la operación minera específica. Para minerales de sulfuro, el procesamiento incluye la molienda y la con-

centración que resulta en la producción de concentrados de cobre y de molibdeno. El inventario de molibdeno en proceso incluye el costo de los concentrados de molibdeno y los costos en los que se incurre para convertir esos concentrados en diversos químicos de molibdeno altamente puros o productos metalúrgicos.

Los productos terminados incluyen los productos vendibles (por ejemplo, concentrados de cobre, ánodos de cobre, cátodos de cobre, barras de cobre, los químicos de molibdeno altamente puros y otros productos metalúrgicos).

#### **Propiedad, planta y equipo -**

Los activos se valúan al costo o al valor neto realizable, menos la depreciación y el agotamiento.

La propiedad, planta y equipo son registrados al costo. Las adiciones, las mejoras, los gastos por reparaciones y mantenimiento que aumentan en forma significativa la capacidad productiva o externa de la vida de un activo se capitalizan; los otros gastos para reparaciones y mantenimientos se cargan como gastos conforme se incurre en ellos. Cuando se enajenan activos depreciados en una base de grupo, el costo menos el salvamento es cargado a la depreciación acumulada. Los costos de exploración minera para mantener la producción de minas operativas son cargados a la operación como son incurridos. Los gastos de desarrollo en las nuevas minas y los gastos de desarrollo mayores en las minas operativas fuera de los límites de la mina existentes que se espera sean benéficos para la producción futura más allá de un mínimo de un año se capitalizan y se amortizan mediante el método de línea recta.

Los activos de la planta se deprecian durante sus vidas útiles estimadas, por lo general mediante el método de unidades de producción. La depreciación y el agotamiento de los activos de la mina se calculan regularmente por el método de unidades de producción utilizando la vida útil estimada o las reservas de mineral probadas y probables el menor. Las Operaciones Mexicanas y Peruanas calculan su depreciación de los edificios y del equipo con el método de línea recta a lo largo de las vidas útiles estimadas que van de 5 a 40 años o durante la vida estimada de la mina, si ésta es menor. La operación ferroviaria mexicana utiliza el método de línea recta durante las vidas estimadas que van de 5 a 30 años.

#### **Capitalización de la rehabilitación y conservación de vías -**

La capitalización de la rehabilitación y conservación de vías es realizada cuando se cambian componentes en más del 20% de un tramo de vía, depreciándolos a una tasa del 3.3%. En el caso de mantenimiento o reparaciones que no requieren el cambio de componentes en más del 20% de un tramo de vía, el costo de los materiales es registrado en resultados.

### **Capitalización de reparaciones mayores -**

Los gastos de mantenimiento regular y reparaciones se cargan a resultados cuando se incurren. El costo de reparaciones mayores en locomotoras es capitalizado y amortizado en un plazo de cuatro y ocho años dependiendo del tipo de reparación.

### **Títulos de concesión -**

Los títulos de concesión obtenidos por Ferromex están registrados a su costo de adjudicación, y se amortizan en línea recta en función de la vida útil remanente estimada de los activos fijos concesionados, que es de 30 años promedio a la fecha que fue otorgada la concesión.

### **Deterioro de los activos de larga duración -**

Cuando se evalúa qué tan recuperables son los activos de larga duración, la Compañía sigue las disposiciones de la Declaración de las Normas de Contabilidad Financiera (SFAS) No. 144 "Contabilidad para el Deterioro o la Enajenación de Activos de Larga Duración". Los activos de larga duración se revisan en cuanto a su deterioro siempre que los sucesos o los cambios en las circunstancias indiquen que el valor en libros de un activo puede no ser recuperable. Los activos se determinan como deteriorados cuando, derivado del uso del activo, se espera que los flujos de efectivo futuros estimados no descontados sean menores al valor en libros del activo. La Compañía define una pérdida por deterioro como la diferencia entre el valor en libros del activo y su valor razonable.

### **Operaciones con instrumentos financieros derivados -**

La Compañía utiliza instrumentos financieros derivados para reducir algunos riesgos de mercado, originados por cambios en los precios de los bienes (metales y productos energéticos), tasas de interés o el valor de los activos y pasivos de la Compañía. Para que los instrumentos derivados puedan registrarse como coberturas, es necesario que se les designe como tales por escrito al momento de su adquisición o al momento en que entre en vigor el contrato correspondiente. Además, dichos instrumentos deben evaluarse periódicamente y considerarse como "altamente efectivos" para reducir el riesgo asociado con la exposición que se esté cubriendo. Si en algún momento la cobertura deja de ser efectiva, esto se reflejará en los resultados del año. Los instrumentos financieros derivados que no puedan registrarse como coberturas se registrarán a su valor de mercado y todas las utilidades o pérdidas no realizadas deberán registrarse en resultados.

Las actividades de derivados efectuadas por la Compañía durante 2005 y 2004, son limitadas en volumen y restringidas a actividades de control de riesgo. La Compañía no mantiene o emite instrumentos financieros para propósitos especulativos. La

decisión sobre cada transacción y sobre las políticas generales de cobertura son tomadas por un Comité Ejecutivo de Riesgos, que actualmente está integrado por el Presidente del Consejo de Administración, el Director de Finanzas Corporativo y por el Subdirector de Administración de Riesgos, con el propósito de asegurarse que los riesgos y beneficios han sido adecuadamente evaluados.

La Compañía puede entrar en operaciones de swaps y opciones o combinación de ambos para reducir o eliminar el riesgo de fluctuaciones de precios de venta o compra, por ejemplo, para proteger el precio de los metales la Compañía puede comprar opciones de venta, para eliminar el riesgo de bajas en el precio de los metales por debajo del precio fijo de la opción aplicable a una porción de las ventas futuras. Los contratos de opciones y de futuros se registran a su valor de mercado y las utilidades o las pérdidas no realizadas se reconocen en los resultados del año. Las utilidades o las pérdidas realizadas que resulten de la venta o del ejercicio de opciones y de la liquidación de los contratos de futuros se reconocerán en el período en el que se venda la correspondiente producción cubierta.

### **Contratos swap -**

Los convenios de intercambio (swap) limitan el efecto de los cambios en el precio de las operaciones a las que se refieren. Los convenios de intercambio que suscribe la Compañía por lo general no satisfacen los criterios para registrarse como coberturas y se registran a su valor de mercado reconociendo las utilidades o las pérdidas no realizadas en los resultados del año. Los convenios de intercambio de tasas de interés que suscribe la Compañía tienen por objeto limitar el efecto de las alzas en las tasas de interés de su deuda con tasa flotante. El diferencial que se paga o recibe conforme ocurren los cambios en las tasas de interés bajo tales contratos se registra dentro de los intereses pagados en el estado de resultados. Los contratos swap de Diesel se suscriben para limitar el efecto de los aumentos en el precio de los mismos. El diferencial que se paga o recibe conforme ocurren los cambios en el precio de energéticos se registra como un componente del costo de ventas. Los contratos swap de monedas extranjeras se suscriben para limitar el efecto de las variaciones en los tipos de cambio relativos a compromisos de flujos de efectivo futuros denominados en monedas extranjeras. El diferencial que se paga o recibe conforme ocurren las variaciones en los tipos de cambio se incluye como parte del costo del insumo para el que se contrató el swap. Al 31 de diciembre de 2005 la Compañía no cuenta con swap.

Los instrumentos financieros potencialmente propensos de la Compañía a una concentración del riesgo crediticio consisten principalmente en cuentas por cobrar. La administración considera que el riesgo es mínimo dado que la Compañía lleva a cabo evaluaciones crediticias a sus clientes en forma rutinaria.

La Compañía está expuesta a pérdidas crediticias en casos en los que las instituciones financieras con las que ha contratado transacciones derivadas (intercambios swaps de productos básicos, de tipos de cambio, de moneda, de tasas de interés) no pueden pagar cuando éstas adeudan fondos como resultado de contratos de protección entre las mismas. Para minimizar el riesgo de dichas pérdidas, la Compañía sólo emplea instituciones financieras con altas calificaciones crediticias y reconocidas en los mercados financieros. Asimismo, la Compañía revisa en forma periódica la solvencia de estas instituciones para asegurarse que éstas mantienen sus calificaciones. La Compañía no anticipa que cualquiera de sus instituciones financieras caiga en mora con respecto a sus obligaciones.

#### **Exploración -**

Los costos de exploración mineral se cargan como gastos conforme se incurre en ellos. Cuando se ha determinado que una propiedad mineral puede desarrollarse económicamente como resultado del establecimiento de reservas probadas y probables, los costos en los que se incurre para desarrollar dicha propiedad se capitalizan. Las Operaciones Mexicanas amortizan estos costos en línea recta durante las vidas útiles estimadas de las correspondientes reservas de metal probadas. Las Operaciones de Estados Unidos y Peruanas amortizan estos costos con el método de unidades de producción durante las vidas útiles estimadas de los cuerpos minerales de las reservas de metal probadas.

#### **Inversión en acciones de asociadas y otras, no consolidadas -**

Estas inversiones se encuentran registradas por el método de participación y se integran principalmente por el 25% de las acciones representativas del capital social de FTVM (antes Terminal Ferroviaria del Valle de México, S. A. de C. V.). Las reglas generales para la apertura de inversión del sistema Ferroviario Mexicano establecen que cada compañía asociada con una terminal tendrá el 25% del capital de dicha terminal. Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la posición financiera y los resultados de operación de FTVM no son materiales en relación con los estados financieros de la Compañía.

#### **Capitalización del descapote y material lixiviable -**

A partir del 1 de enero de 2006 la Compañía adoptó las disposiciones del "Emerging Issues Task Force (EITF)", ratificada por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB por sus siglas en inglés) en marzo de 2005, que estipula que los costos de explotación en los que se incurre en la fase de producción de una mina a cielo abierto son costos de producción variables y que deben incluirse en el costo del inventario producido (extraído) en el período en que se incurra en dichos costos de explotación. Véase impacto de nuevos pronunciamientos.

Descapote - La Compañía capitaliza el costo de los materiales extraídos en el proceso de minado que no poseen contenidos de cobre (descapote), cuando éstos están en exceso a la relación de descapote estimado durante la vida de la mina, la cual es estimada anualmente por expertos de la Compañía. El descapote capitalizado se amortiza con base en la disminución anual en las reservas de mineral establecidas (agotamiento). Cuando en el período la relación de descapote a mineral real es menor al estimado que se estableció originalmente, los costos previamente capitalizados se amortizan hasta que el importe cargado a resultados durante el período, sea igual al que se hubiera incurrido si la relación de descapote real durante el año fuera igual al estimado. En caso de existir un cambio importante en las reservas de mineral establecidas, la relación de descapote estimado será ajustado para reflejar este cambio.

Material lixiviable - Mexicana de Cananea, S. A. de C. V. (Mexicana) capitaliza el costo de los materiales extraídos en el proceso de minado que poseen bajos contenidos de cobre (material lixiviable). La acumulación de este material es realizada en áreas denominadas como terreros. La amortización de los costos capitalizados se determina con base en el agotamiento individual de los terreros que es de aproximadamente de cinco años (no auditado).

#### **Otros activos -**

Otros gastos diferidos - Incluye principalmente gastos por reestructuración de deuda, que son capitalizados y se amortizan en línea recta en un promedio entre 3 y 10 años.

#### **Exceso del costo o valor en libros de acciones adquiridas en compañías subsidiarias -**

El crédito mercantil se originó por la adquisición de las acciones de la subsidiaria Mexicana a principios de 1998. A partir del primero de enero de 2002, la Compañía adoptó el SFAS No. 142 "Crédito mercantil y otros activos intangibles" bajo el cual el crédito mercantil y los otros activos que tienen vida de uso indefinida, no deben amortizarse pero son sujeto a evaluación de deterioro al menos anualmente.

#### **Compensación basada en acciones -**

La Compañía contabiliza sus planes de opción de compra de acciones de acuerdo con la Opinión No. 25 de la Junta de Principios de Contabilidad (APB, por sus siglas en inglés) "Contabilidad de las acciones emitidas para los empleados". La Compañía aplica las disposiciones de revelación única de la declaración SFAS No. 123 "Contabilidad para la compensación basada en acciones".

La Compañía tiene constituido un fondo en fideicomiso, el cual al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 era poseedor de 139,723,822 y 45,063,563 acciones (5.4% y 5.2%), respectivamente, del capital social de GMEXICO (véase Nota 8, referente al intercambio de

acciones). Estas acciones se encuentran valuadas a su costo de adquisición (mostrado como plan de acciones en el balance general consolidado adjunto), para su venta a los empleados de confianza y trabajadores de las empresas operadoras, subsidiarias y filiales que directa o indirectamente forman parte de GMEXICO. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 el valor de mercado ascendió a 24.80 y 56.22 pesos por acción.

Como resultado de la adquisición de ASARCO por GMEXICO, el remanente de las acciones pendientes, que cubren las acciones del capital social de ASARCO, fueron convertidas en forma anticipada a derechos de apreciación de capital "Stock Appreciation Rights" (SAR's) en Series "B" del capital social de GMEXICO. En 2005 y 2004 el cargo por compensación no era material.

#### **Resultado integral -**

El resultado integral se define como el cambio en el capital contable de una empresa de negocios durante un período derivado de transacciones y de otros sucesos y de circunstancias que involucran recursos no poseídos. Por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y de 2004, el resultado integral estuvo compuesto por la utilidad (pérdida) neta y un pasivo adicional mínimo relacionado con las pensiones.

#### **Obligaciones laborales -**

- Pensiones y prima de antigüedad

#### **MÉXICO**

El pasivo por primas de antigüedad, pensiones y pagos por retiro que se asemejan a una pensión, se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo proyectado utilizando tasas de interés reales y se está reconociendo también el pasivo, que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía. Las indemnizaciones se cargan a los resultados cuando se toma la decisión de pagarlas. Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, la obligación por beneficio proyectado asciende a \$42.1 millones y \$36.1 millones, respectivamente, y los activos del plan a valor de mercado ascienden a \$36.6 millones y \$27.2 millones, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, la obligación por beneficios netos proyectados de Ferromex no era material.

#### **EUA**

ASARCO cuenta con varios planes de pensiones y beneficios definidos que amparan prácticamente a todos los empleados de los

EUA. Las prestaciones correspondientes a los planes para los empleados de planta se basan en los salarios y los años de servicio, en tanto que los planes para quienes laboran por hora se basan en las prestaciones negociadas y los años de servicio.

ASARCO sigue la política de aportar cantidades suficientes a los planes con el fin de que cumplan los requisitos mínimos de financiamiento que establece la Ley Americana de Seguridad de Ingresos al Retiro de los Empleados de 1974, más las cantidades adicionales deducibles de impuestos que considere convenientes, según las circunstancias. Los fondos del plan se invierten principalmente en fondos de inversión y en valores emitidos por el gobierno de los EUA. Al 31 de diciembre de 2004, la obligación por beneficios proyectados asciende a \$322.6 millones y los activos del plan a valor de mercado ascienden a \$253 millones.

La Ley de Mejoramiento y Modernización de 2004 de Medicamentos recetados de Medicare ("*The Medicare prescription drug, Improvement and Modernization Act of 2004*") (la "Ley") se reflejó al 31 de diciembre de 2004, con el supuesto de que la Compañía seguirá brindado una prestación de prescripción de medicamentos para los jubilados que sea al menos equivalente al seguro social Medicare en términos actuariales, Parte D, así como con el supuesto de que la Compañía recibirá el subsidio por parte del Gobierno Federal.

#### **PERÚ**

SCC tiene dos planes definidos de pensiones a los que los empleados no contribuyen. Los fondos del plan se invierten en una combinación de acciones y bonos. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y de 2004 los costos netos de beneficios periódicos de este plan no fueron importantes. La obligación por beneficios proyectados al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, ascendieron en total a \$11.9 millones y \$11.5 millones, respectivamente, el valor justo de los activos del plan ascendió en total a \$12.4 millones y \$12.3 millones, respectivamente.

- Beneficios posteriores al retiro

#### **MÉXICO**

Mexcananea provee de servicios médicos y hospitalarios a todos los empleados activos y a los empleados sindicalizados retirados, así como a los miembros de sus familias a través de una subsidiaria (Hospital del Ronquillo, S. de R. L. de C. V.). Mexcananea registra el pasivo por beneficios médicos posteriores al retiro, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés real.

#### **EUA**

El Plan Médico de ASARCO que brinda cobertura médica sin aportación por parte de los empleados después del retiro, abarca a

prácticamente todos los jubilados norteamericanos que no son elegibles para el sistema "Medicare". Existe un plan complementario de gastos compartidos para el sistema "Medicare" disponible para empleados pensionados de confianza, y prácticamente todos los jubilados están cubiertos por un seguro de vida. Los planes no están fondeados.

- Reducción de personal

Cuando existe una reducción significativa de personal debido a la reestructura de la fuerza laboral o al cierre de una planta, los correspondientes costos de indemnización, netos de la reducción asociada en la obligación proyectada de la prestación y las partidas relacionadas que se amortizarán se cargan al resultado del ejercicio.

En consecuencia, la Compañía acumula ese pasivo, que a valor presente cubrirá la obligación derivada de las prestaciones proyectadas a la fecha estimada de retiro de los empleados de la Compañía. Los pagos de indemnización se cargan a resultados en el período en que se realizan.

**Impuesto sobre la renta -**

Los impuestos sobre la renta diferidos reflejan las consecuencias fiscales futuras de las diferencias entre la base fiscal de los activos y de los pasivos y sus montos financieros informativos al cierre de año. Se prevé un ajuste por valuación para cualesquier activos fiscales diferidos para los que no se asegura la realización. El efecto en los impuestos sobre la renta diferidos de un cambio en las tasas y en las leyes fiscales se reconoce en el resultado en el período en el que estén vigentes dichos cambios. No se han previsto impuestos sobre la renta diferidos no estadounidenses para el pasivo del impuesto sobre la renta en el que se incurriría con la repatriación de las utilidades no distribuidas de las subsidiarias consolidadas en el extranjero de la Compañía y de las utilidades no distribuidas de SCC antes de 1993, debido a que la Compañía pretende reinvertir en forma indefinida estas utilidades fuera de EUA.

El impuesto al activo pagado, que se espera sea recuperable, se registra como un pago por anticipado del impuesto sobre la renta y se presenta en el balance general junto con el impuesto sobre la renta diferido.

**Conversiones monetarias -**

Las operaciones de SCC tienen un domicilio registrado en Perú y su moneda funcional es el dólar estadounidense. Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de la Sucursal Peruana de SCC (la Sucursal). La Sucursal mantiene sus libros de cuentas en nuevos soles peruanos. De acuerdo con el FAS No. 52 "Conversión de Divisas" (SFAS 52), los libros se remiden en dólares estadounidenses. El ajuste resultante por la remediación se registra en resultados.

Las subsidiarias mexicanas de la Compañía registran en forma inicial e informan los montos de los ingresos, de los gastos, de los activos y de los pasivos en pesos mexicanos. Aunque dichas compañías operan en México, aparte del caso de ITM, sustancialmente todas sus ventas y un porcentaje significativo de sus gastos se denominan en dólares estadounidenses, como en el caso de ASARCO. Por consiguiente, la moneda funcional de MM es el dólar estadounidense y los estados financieros de MM se remiden en dólares estadounidenses mediante la aplicación de los procedimientos especificados en la declaración SFAS No. 52, como sigue:

- Se utilizan tipos de cambio cotizados al cierre de año para recalcular los activos y pasivos monetarios.
- Todas las otras cuentas de activos y del capital contable se recalculan con los tipos de cambio vigentes en el momento en que se registran las partidas en principio.
- Los ingresos y los gastos se recalculan a los tipos de cambio promedio vigentes durante el año, excepto por la depreciación, la amortización y los materiales consumidos provenientes de los inventarios, que se convierten con los tipos de cambio vigentes cuando se adquirieron o se consumieron los activos respectivos.
- Las ganancias y las pérdidas cambiarias registradas en pesos mexicanos como resultado de las fluctuaciones en el tipo de cambio entre los pesos mexicanos y los dólares estadounidenses se eliminan en el recálculo.
- En la división minera la utilidad (pérdida) del período que surge de la revaluación de pesos a dólares se incluyen en el costo de ventas (sin incluir depreciación, amortización y agotamiento) del período por \$8.8 millones, [\$14.4] millones y \$21.9 millones en 2005, 2004 y 2003, respectivamente.

ITM e ITF utilizan el método de conversión de tipo de cambio vigente para convertir sus estados financieros a dólares estadounidenses. El método del tipo de cambio vigente requiere la conversión de todos los activos y de todos los pasivos con el tipo de cambio de fin de año y el capital social se sigue convirtiendo con sus tipos de cambio históricos. Los componentes del estado de resultados, incluidas las ganancias y las pérdidas cambiarias registradas en pesos mexicanos como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio entre los pesos mexicanos y los dólares estadounidenses, se convierten al tipo de cambio promedio del período. El efecto del tipo de cambio en la conversión se refleja como un componente de otra utilidad integral acumulada dentro del capital contable.

Los estados financieros no deben interpretarse como reflejos de que los pesos mexicanos se han, podían haberse o pueden en un

futuro, convertirse a dólares estadounidenses a dichos tipos de cambio o a cualesquier otros tipos de cambio.

Los tipos de cambio relevantes utilizados en la preparación de los estados financieros fueron como sigue:

	2005 (pesos mexicanos por un dólar estadounidense)		2004	
Tipo de cambio vigente al 31 de diciembre	Ps	10.7109	Ps	11.2648
Tipo de cambio promedio ponderado para el año que concluyó el 31 de diciembre	Ps	10.8961	Ps	11.2882

#### **Reconocimiento de ingresos -**

La Compañía vende sus productos de conformidad con contratos de venta firmados con sus clientes. Los ingresos para todos nuestros productos se reconocen cuando los títulos y los riesgos de pérdida se transfieren al cliente y cuando la cobranza está razonablemente asegurada. La transferencia de los títulos y del riesgo de pérdida al cliente se basa en los términos del contrato de ventas, por lo general, en el momento del embarque del producto. La determinación del precio del producto se basa en los precios de los productos básicos cotizados más premios aplicables o en los precios de mercado actuales.

Para ciertas ventas de productos de cobre y de molibdeno de la Compañía, a los clientes se les brinda la opción de elegir un precio promedio mensual LME (Bolsa de Metales de Londres, por sus siglas en inglés) o COMEX (Mercado de Intercambio Americano, por sus siglas en inglés) o el precio de mercado del propietario estimado de la guía Platt's Metal Week (como es el caso de las ventas de productos de molibdeno), por lo general con un rango de entre uno o tres meses posterior al embarque. En dichos casos, el ingreso se registra con un precio provisional en el momento del embarque. Las ventas de cobre cotizadas en forma provisional se ajustan para reflejar los precios futuros del cobre con base en los precios LME o COMEX al fin de cada mes hasta que se realice un ajuste final al precio de los embarques cuando se acuerde con los clientes, de conformidad con los términos del contrato. En el caso de las ventas de molibdeno, para las que no existen precios futuros publicados, las ventas cotizadas en forma provisional se ajustan para reflejar los precios de mercado al final de cada mes hasta que no se realice un ajuste final al precio de los embarques cuando se acuerde con los clientes, de conformidad con los términos del contrato.

Estos acuerdos de fijación de precios provisional se contabilizan por separado del contrato como un instrumento derivado implícito, de acuerdo con la declaración modificada FAS No. 133 "Contabilidad para los Instrumentos Derivados y las Actividades de Cobertura" (FAS 133).

La Compañía vende cobre en blister y refinado con condiciones comerciales industriales estándares. Las ventas netas incluyen el valor facturado y el correspondiente ajuste al valor razonable de los contratos a plazo relacionados del cobre, de la plata, del molibdeno, del ácido y de otros metales.

#### **Costos y cuotas por embarque y manejo:**

Los montos facturados a los clientes por el embarque y el manejo se clasifican como ventas. Los montos en los que se ha incurrido por embarque y manejo se incluyen en el costo de los productos vendidos.

Ferromex reconoce los ingresos como servicios de transportación en el período en que se prestan los servicios, por lo general al término de la entrega a su destino.

#### **Obligaciones relacionadas con el retiro de los activos (costos de reclamación y de reparación) -**

A partir del 1 de enero de 2003 la Compañía adoptó la Declaración de las Normas de Contabilidad Financiera (FAS) No. 143 "Contabilidad para las Obligaciones Relacionadas con el Retiro de los Activos". El valor razonable de un pasivo por las obligaciones relacionadas con el retiro de activos se reconoce en el período en que se incurre en éste. El pasivo se mide a su valor razonable y se ajusta a su valor presente en los períodos posteriores conforme

se registra el gasto de acrecentamiento. Los correspondientes costos del retiro de los activos se capitalizan como parte del valor en libros de los activos de larga duración relacionados y se deprecian durante la vida útil del activo. En 2005 SCC adoptó las obligaciones relacionadas con el retiro de los activos para las propiedades de la mina en Perú, de acuerdo con la Ley para el Cierre de Minas, emitida en 2003 y aplicable a partir de 2005.

#### **Reservas de mineral -**

La Compañía reevalúa periódicamente las estimaciones de sus reservas de mineral, esta estimación representa la estimación de la Compañía con respecto al monto remanente de cobre no explotado en las minas de su propiedad y que puede ser producido y vendido generando utilidades. Dichas estimaciones se basan en evaluaciones de ingeniería derivadas de muestras de barrenos y de otras aberturas, en combinación con supuestos sobre los precios de mercado del cobre y sobre los costos de producción en cada una de las minas respectivas. La Compañía actualiza su estimación de las reservas de mineral al principio de cada año y hasta antes de 2005 utilizó el precio del cobre de 90 centavos por libra para calcular y determinar sus planes de minado a largo plazo. La Compañía considera que este supuesto es acorde con las proyecciones de largo plazo con base en los precios históricos promedio en los últimos ciclos económicos.

Para efectos financieros y contables en 2005 la Compañía efectuó su estimación de sus reservas de mineral utilizando los precios vigentes del cobre, el cual se define como el precio promedio de los tres años anteriores. SCC utilizó \$0.939 en 2005, \$0.751 y \$0.760 para 2004 y 2003. MM utilizó \$0.939 para 2005 y \$0.750 para 2004 y 2003.

#### **Utilidad (pérdida) por acción -**

La utilidad (pérdida) por acción está calculada dividiendo la utilidad (pérdida) neta consolidada entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el año. Las opciones otorgadas a los empleados no tienen un efecto significativo en el cálculo de la utilidad (pérdida), por acción básica.

#### **Partes relacionadas -**

La familia Larrea controla la mayoría del capital social de GMEXICO y tiene participaciones en otros negocios, lo que incluye servicios de prospección petrolera, construcción y bienes raíces. La Compañía participa en ciertas transacciones en el curso normal del negocio con otras entidades controladas por la familia Larrea, lo que incluye minería y refinación, el arrendamiento del espacio de oficinas y los servicios de transportación y de construcción. Estas transacciones totalizaron un aproximado de \$3.7 millones en 2005 (\$6 millones en 2004). Todas estas transacciones se llevaron a cabo de acuerdo con condiciones estándares.

La Compañía presta y pide prestados fondos entre las afiliadas para adquisiciones y otros objetivos corporativos. Estas transacciones financieras causan intereses a las tasas de mercado.

#### **Cambio en un principio contable -**

A partir del 1 de enero de 2003 la Compañía adoptó la Declaración de las Normas de Contabilidad Financiera (FAS) No. 143 "Contabilidad para las Obligaciones Relacionadas con el Retiro de los Activos" (FAS No. 143). Esta declaración requiere que el valor razonable de un pasivo por una obligación relacionada con el retiro de activos se reconozca en el período en que se incurre en éste. El efecto acumulativo de este cambio en el principio contable, neto de impuestos, fue un cargo a resultados de \$1.5 millones y se muestra por separado en el estado de utilidades combinado consolidado. Además, como parte de este ajuste acumulativo, la Compañía registró un pasivo por obligaciones relacionadas con el retiro de activos de \$4.9 millones, un incremento neto en la propiedad de \$2.5 millones y registró un impuesto diferido y las prestaciones de la participación de los trabajadores de \$0.9 millones.

#### **Impacto de los nuevos pronunciamientos contables -**

El 17 de marzo de 2005 la Junta sobre Aspectos Emergentes, o EITF, llegó a un consenso en la publicación 04-06, "Contabilidad para los Costos de Explotación a Cielo Abierto en los que se Incurre durante la Producción en la Industria Minera", que ratificó el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera, o FASB, el 30 de marzo de 2005 y cuya modificación posterior a las disposiciones transitorias aprobó la EITF en su asamblea del 15 al 16 de junio de 2005. El consenso estipula que los costos de explotación a cielo abierto en los que se incurre durante la fase de producción de una mina son costos de producción variables que deben incluirse en los costos del inventario producido (extraído) en el período en que se incurren los costos de explotación a cielo abierto. El 1 de enero de 2006 la Compañía adoptó este consenso con la reversión de \$499.5 millones del costo de descapote capitalizado acumulado, así como el costo diferido del inventario de material lixiviable al 31 de diciembre de 2005; asimismo, la Compañía registró un cargo neto de \$322.9 millones a las utilidades retenidas después del reconocimiento de la reversión de los impuestos diferidos de \$176.6 millones. Además, el resultado operativo de años futuros en el corto plazo podría recibir un impacto negativo en la medida en que los costos antes capitalizados se carguen a gastos.

En marzo de 2005 el FAS publicó la Interpretación FAS No. 47 "Contabilidad para las Obligaciones Condicionales Relacionadas con el Retiro de Activos" (FIN 47). La interpretación FIN 47 aclara que el término obligación condicional relacionada con el retiro de activos como se utiliza en la declaración SFAS No. 143, se refiere a la obligación legal de llevar a cabo una actividad de retiro de

activos en la que los tiempos y/o el método de liquidación están condicionados a un suceso futuro que puede o no estar dentro del control de la entidad. En consecuencia, se requiere que una entidad reconozca un pasivo por el valor razonable de una obligación condicional relacionada con el retiro de activos si el valor razonable del pasivo puede estimarse en forma razonable. Para la medición del pasivo y cuando exista información suficiente, la incertidumbre sobre los tiempos y/o el método de liquidación de una obligación condicional relacionada con el retiro de activos deben descomponerse en factores. Esta interpretación también aclara en qué situación una entidad tendría información suficiente para estimar en forma lógica el valor razonable de una obligación relacionada con el retiro de activos. La interpretación FIN 47 está vigente a más tardar para el fin de los años fiscales que concluyen después del 15 de diciembre de 2005 (31 de diciembre de 2005, para las empresas que llevan un año calendario). Se permite mas no se requiere la aplicación retrospectiva para la información financiera a fechas intermedias. Se promueve la pronta adopción de esta interpretación. La interpretación FIN 47 no tuvo un impacto significativo en la posición financiera o en los resultados de operaciones de la Compañía.

En junio de 2005 el FAS publicó la declaración FAS No. 154 "Cambios Contables y Correcciones de Errores, un Reemplazo de la Opinión No. 20 del APB y de la Declaración FAS No. 3" (FAS No. 154), que cambia los requerimientos para la contabilidad y la presentación de información de un cambio en un principio contable y redefine la reformulación como la revisión de estados financieros emitidos previamente, con el fin de reflejar la corrección de un error. La declaración FAS No. 154 requiere la aplicación retrospectiva de los cambios en el principio contable a los estados financie-

ros de períodos previos, a menos que no resulte práctico determinar los efectos específicos en el período del efecto acumulativo del cambio. Esta declaración también transfiere sin cambio la directriz contenida en la opinión 20 para presentar información sobre la corrección de un error en estados financieros emitidos previamente y sobre un cambio en una estimación contable. Esta declaración no modifica las disposiciones transitorias de ningún pronunciamiento contable existente. La declaración FAS No. 154 entrará en vigor para los cambios contables y las correcciones de errores realizados en los años fiscales que inician después del 15 de diciembre de 2005. La Compañía ahora evalúa el impacto que esta declaración puede tener en su posición financiera o en sus resultados de operaciones.

En septiembre de 2005 el FASB ratificó el consenso alcanzado por parte de la Junta sobre Aspectos Emergentes (EITF) en la publicación 04-13 "Contabilidad para las Compras y las Ventas de Inventario con la Misma Contraparte". El consenso concluyó que dos o más transacciones cambiarias legalmente separadas con la misma contraparte deben combinarse y considerarse como un acuerdo único para efectos contables, si éstas se celebran "en previsión" de la otra. La EITF también llegó al consenso de que los intercambios no monetarios de inventario dentro del mismo negocio deben reconocerse a su valor razonable. El consenso alcanzado en la publicación No. 04-13 de la EITF está vigente para los nuevos acuerdos celebrados o para las modificaciones o las renovaciones de los acuerdos existentes para los períodos de presentación de información posteriores al 15 de marzo de 2006. En la actualidad, la Compañía evalúa el impacto de esta publicación en su presentación de información y en sus revelaciones financieras.

## NOTA 2 - INVENTARIOS:

31 de diciembre de  
(en millones)

	2005	2004
Metales		
Productos terminados	\$ 108.5	\$ 163.3
En proceso	135.5	187.2
Subtotal	244.0	350.5
Materiales y abastecimientos	175.5	195.0
Total	\$ 419.5	\$ 545.5

NOTA 3 - INVERSIONES:

El costo de amortización, la utilidad o pérdida bruta no realizada, y el valor de mercado de las inversiones en valo-

res realizables y otras inversiones al costo se muestran a continuación:

2005	31 de diciembre de (en millones)		
	Costo	Utilidad [pérdida] bruta mantenida	Valor en libros
<b>Realizable:</b>			
Acciones y valores	\$ 22.8	\$ 3.2	\$ 26.0
Inversiones al costo	285.8	-	285.8
<b>Total</b>	<b>\$ 308.6</b>	<b>\$ 3.2</b>	<b>\$ 311.8</b>

2004	31 de diciembre de (en millones)		
	Costo	Utilidad [pérdida] bruta mantenida	Valor en libros
<b>Realizable:</b>			
Acciones y valores	\$ 63.3	\$ 0.3	\$ 63.6
Inversiones al costo	13.6	-	13.6
<b>Total</b>	<b>\$ 76.9</b>	<b>\$ 0.3</b>	<b>\$ 77.2</b>

NOTA 4 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

	31 de diciembre de (en millones)	
	2005	2004
Edificio y construcciones	\$ 6,360.6	\$ 5,956.6
Arrendamiento de equipo	-	4.1
Lotes mineros y terrenos	76.4	101.0
Locomotoras y carros de ferrocarril	545.0	522.0
Vías y estructuras	270.6	262.5
Terminales y talleres	100.1	81.5
Equipo rodante	113.5	315.3
Construcciones en proceso	609.2	72.2
	8,075.4	7,315.2
Depreciación acumulada	(3,458.3)	(3,153.9)
<b>Propiedades, planta y equipo - Neto</b>	<b>\$ 4,617.1</b>	<b>\$ 4,161.3</b>

Los promedios anuales de depreciación y amortización son como se muestra a continuación:

31 de diciembre de

	2005	2004
Edificios y mejoras	4.0%	4.0%
Infraestructura	4.0%	4.0%
Automóviles y camiones	6.0%	6.0%
Equipo móvil	6.0%	6.0%

#### NOTA 5 - TÍTULOS DE CONCESIÓN:

Ferromex cuenta con los siguientes títulos de concesión: Vía Troncal del Pacífico-Norte, Vía corta Ojinaga-Topolobampo y Vía corta Nogales-Nacozari.

El valor del título de concesión de la Vía Troncal del Pacífico-Norte se determinó restando del precio pagado por la compra de las acciones de Ferromex, el valor de los activos tangibles recibidos, neto del pasivo por el arrendamiento de 24 locomotoras que Ferrocarriles Nacionales de México (FNM) había celebrado con Arrendadora Internacional, S. A. de C. V.

##### **Los activos adquiridos y pasivos asumidos incluyen:**

- Los activos tangibles adquiridos conforme a un contrato de compra de activos, principalmente locomotoras, carros de ferrocarril y materiales y accesorios.
- Los derechos de paso, vías, edificios e instalaciones de mantenimiento.
- El 25% de las acciones de FTVM, compañía operadora de la Terminal del Valle de México.

La concesión otorga a Ferromex el derecho de prestar el servicio de transporte de carga por un período inicial de 50 años (a partir del 19 de febrero de 1998), exclusivo por 30 años, renovable por un período igual, sujeto a ciertas condiciones, usando la vía general de comunicación ferroviaria y los bienes del dominio público que corresponden a la Vía Troncal Pacífico-Norte y la Vía corta Ojinaga-Topolobampo. Ferromex tiene el derecho de usar y la obligación de mantener en buenas condiciones los derechos de paso, vías, edificios e instalaciones de mantenimiento, la propiedad de dichos bienes e instalaciones; sin embargo, es retenida por el Gobierno Federal y todos los derechos sobre esos

activos se revertirán a favor del Gobierno Federal al término de las concesiones.

El 25 de noviembre de 2005, GMEXICO en la Asamblea General Anual Ordinaria, los accionistas de su subsidiaria ITM acordaron incrementar el capital social de ITM en \$3,260 millones de pesos, a través de la emisión de nuevas acciones de la serie "C" suscritas por las compañías GCarso y Sinca.

Derivado del incremento de capital, la nueva composición accionaria de ITM incluye a GMEXICO con 75% y GCondumex y Sinca con el 25% restante. Este acuerdo fue notificado con anterioridad a la Comisión Federal de Competencia, de conformidad con la legislación aplicable.

Simultáneamente, GMEXICO adquirió a través de su subsidiaria ITF, el 100% del capital social de Ferrosur, propiedad de Sinca y de GCarso. Esta transacción generó un ingreso neto de \$84.9 millones. De acuerdo con lo establecido con el SFASB 141, a la fecha de este informe la Compañía está en proceso de obtener la autorización de parte de la Comisión Federal de Competencia; consecuentemente, la inversión en Ferrosur se registró por el método de participación en los estados financieros consolidados de GMEXICO.

#### NOTA 6 - CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ARRENDAMIENTO:

Ferromex tiene celebrados cuatro contratos con GE Transportation System México, S. A. de C. V. (GETS) y un contrato con Alstom Transporte, S. A. de C. V. (ALSTOM) para recibir el mantenimiento y reparaciones, así como reparaciones mayores de algunas de sus locomotoras, como se muestra a continuación:

Mantenedor	Número de locomotoras incluidas	Vigencia del contrato	
		Inicia	Termina
GETS	46	Julio 2001	Febrero 2006
GETS	150	Junio 1994	Febrero 2006
GETS	56	Julio 1994	Febrero 2006
GETS	75 *	Mayo 1999	Junio 2024
ALSTOM	120	Noviembre 2004	Octubre 2009
<b>Total</b>	<b>447</b>		

La Compañía tiene el derecho de rescindir los contratos de mantenimiento, asumiendo en ese caso el costo correspondiente por terminación anticipada; respecto a los contratos de GETS que vencen en febrero 2006, no se considera que la Compañía los vaya a dar por concluidos con anticipación; ya se iniciaron las negociaciones para definir los términos de los nuevos contratos de mantenimiento. El contrato con GETS que vence en junio 2024 indica que la Compañía no podrá cancelar el contrato antes del 30 de junio de 2009; sólo podrá cancelarse a partir de 2010 pagando una penalidad que va de US\$2.0 millones en 2010 a US\$0.1 millones en 2024 (antes de junio de 2024).

El contrato con ALSTOM especifica que en caso de terminación anticipada, el costo para la Compañía sería de: a) el 100% de los servicios por mantenimiento, trabajos extraordinarios y servicios de limpieza prestados y no pagados, y b) a partir del segundo año de operación corresponde el importe de US\$80 miles por gastos generados en la terminación de contratos del personal asignado a ALSTOM y se establece la adquisición por parte de la Compañía de los materiales.

[\*] En 2004 se incorporaron 25 locomotoras a este contrato.

Mantenimientos y reparaciones - Por lo que se refiere al mantenimiento y reparación de las locomotoras, de acuerdo con los con-

tratos, la Compañía deberá realizar pagos mensuales con base en ciertas cuotas que incluyen principalmente el mantenimiento preventivo y correctivo. Estas cuotas son registradas como gasto del mantenimiento y reparación en resultados conforme se van recibiendo los servicios.

Reparaciones mayores (overhauls) - En el caso de overhauls, éstos se capitalizan en el equipo conforme se van realizando. Los saldos que se muestran en el balance general en el rubro de "Contratos de mantenimiento a corto plazo" representan el pasivo a cargo de la Compañía por servicios de overhauls recibidos aún no pagados al cierre del ejercicio, a cubrirse de acuerdo con los contratos anteriormente descritos.

#### NOTA 7 - DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO:

La deuda total consolidada por pagar al 31 de diciembre de 2005 y 2004 establece el otorgamiento de garantías y ciertas restricciones, incluyendo el mantenimiento de diversas razones financieras y cumplimiento de limitaciones para incurrir en deuda adicional e inversiones en bienes de capital que a la fecha del balance general se cumplen, la deuda se integran como sigue:

	Monto (en millones)	
	2005	2004
MM	\$ 298.2	\$ 1,041.2
GMEXICO	—	15.0
GFM	445.6	478.2
AMC (incluye en 2004 \$382.9 de ASARCO)	—	632.9
SCC	873.8	289.0
ITM	—	0.3
<b>Total de deuda e intereses por pagar</b>	<b>1,617.6</b>	<b>2,456.6</b>
<b>Menos - Porción circulante de la deuda a largo plazo</b>	<b>69.3</b>	<b>197.8</b>
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>\$ 1,548.3</b>	<b>\$ 2,258.8</b>

Al 31 de diciembre de 2005 los vencimientos de la deuda se integran como sigue:

Año	Monto (en millones)
2006	\$ 69.3
2007	54.8
2008	307.9
2009	115.9
2010	10.0
2011 en adelante	1,059.7
	<u>\$ 1,617.6</u>

	31 de diciembre de (en millones)	
	2005	2004
SCC:		
6.375% Bonos con vencimiento en 2015	\$ 199.0	
7.500% Bonos con vencimiento en 2035	594.8	
8.75% Bonos corporativos	–	\$ 50.0
5.5625% Bonos Corporativos	–	73.1
5.3750% Bonos Corporativos	–	25.9
4.5000% Bonos Corporativos	–	25.0
4.6250% Bonos Corporativos	–	25.0
5.92% Mitsui con vencimiento en 2013 (3.94% al 31 de Diciembre de 2004)	80.0	90.0
MM:		
Citibank	–	600.0
8.25% Yankee bond-Serie A con vencimiento en 2008	173.3	316.3
9.25% Yankee bond-Serie B con vencimiento en 2028	125.0	125.0
Deuda total	1,172.1	1,330.3
Porción a corto plazo	(10.0)	(152.3)
Total deuda a largo plazo	<u>\$ 1,162.1</u>	\$ 1,178.0

En 1998, MM emitió deuda no garantizada por \$500 millones, conocidos como Yankee Bonds, integrados por dos series: Serie "A" por \$375 millones, con una tasa de interés de 8.25% y vencimiento en 2008 y la Serie "B" por \$125 millones, con una tasa de interés de 9.25% y vencimiento en 2028. En 2005 MM recompró \$143.0 millones de los bonos de la Serie "A" con un sobreprecio de \$8.6 millones, que se incluye en el estado de resultados consolidado en el rubro Pérdida en los pagos anticipados de deuda.

En 1999 SCC celebró un contrato por un préstamo a 15 años por \$100 millones con Mitsui. La tasa de interés pactada en el préstamo fue LIBOR del Japón más 1.25% (al 31 de diciembre de 2005 la tasa LIBOR del Japón para este préstamo fue 4.67%). El préstamo de Mitsui está garantizado con las cuentas por cobrar respecto a 31,000 toneladas de cobre por año. El contrato Mitsui requiere que SCC mantenga un capital contable mínimo de \$750 millones y una razón específica de deuda a capital. De acuerdo con el contrato Mitsui, la reducción de la participación directa o indirecta con derecho a voto de GMEXICO en la Compañía a un porcentaje menor a la mayoría constituiría un incumplimiento.

El 29 de octubre de 2004 MM obtuvo un crédito sindicado por \$600 millones con una fecha de vencimiento en 2009. El crédito sindicado genera intereses a la tasa LIBOR más 200 puntos base. Los recursos de dicho crédito se utilizaron para pagar en su totalidad los créditos pendientes de pago de conformidad con un acuerdo común con los tenedores de pagarés garantizados con las ventas de exportación de MM y con otras instituciones financieras. El préstamo se garantizó con un aval de las principales propiedades de MM y sus principales subsidiarias. En 2005 la Compañía pagó el monto total de este préstamo y canceló \$10.2 millones de costos de financiamiento diferidos que se registraron en el estado de resultados consolidado en el rubro intereses pagados.

En octubre de 2004 MM y Banamex-Citibank celebraron un contrato swap (de permuta) de tasa de interés por un monto de hasta \$600 millones para cubrir la exposición del riesgo de las tasas de interés con respecto a su crédito sindicado de \$600 millones otorgado por Citibank.

En enero de 2005 SCC firmó un crédito sindicado de \$200 millones con un grupo de bancos encabezado por Citibank, N.A. Los recursos de dicho crédito sindicado se utilizaron para pagar los bonos en circulación por \$199 millones del programa peruano de bonos de SCC; asimismo, capitalizó \$2.8 millones de los costos

asociados con este crédito. SCC pagó a los tenedores peruanos de bonos una penalización por pago anticipado de 1%, o \$2.0 millones. Además, SCC canceló \$2.3 millones del costo de emisión de bonos previamente capitalizado. La penalización de \$2.0 millones y la amortización de \$2.3 millones de los costos de emisión de los bonos se incluyen en el estado de resultados. El 28 de julio de 2005 se pagó este crédito sindicado y la SCC canceló \$2.5 millones del costo de financiamiento diferido.

El 27 de julio de 2005 SCC emitió pagarés por \$200 millones a una tasa de 6.375% con vencimiento en 2015 y un descuento de \$1.1 millones y pagarés por \$600 millones a una tasa de 7.5% con vencimiento en 2035 y un descuento de \$5.3 millones. Los pagarés son obligaciones no garantizadas de SCC. SCC capitalizó \$8.8 millones de los costos asociados con este crédito y se incluyeron en el rubro otros activos en el balance general consolidado. El producto neto de la emisión y de la venta de los pagarés se utilizó para prepagar deuda de las operaciones mexicanas y peruanas por \$200 y \$600 millones (\$480 millones ejercidos hasta esa fecha), respectivamente, y el remanente se utilizaron para fines corporativos generales. El 28 de octubre de 2005, SCC presentó un Certificado de Registro en el Formulario S-4 con respecto a estos pagarés. El 3 de enero de 2006 SCC concluyó una oferta de cambio de los pagarés de \$200 millones a una tasa de 6.375% con vencimiento en 2015 y por los pagarés de \$600 a una tasa de 7.5% con vencimiento en 2035. En la oferta se intercambiaron \$197.4 millones de los antiguos pagarés a una tasa de 6.375% con vencimiento en 2015 y \$590.5 millones de los antiguos pagarés a una tasa de 7.5% con vencimiento en 2035 por un monto equivalente de nuevos pagarés respectivamente.

Los nuevos pagarés se han registrado de conformidad con la ley de valores estadounidense. Los contratos relacionados con los pagarés contienen ciertas cláusulas, que incluyen limitaciones con respecto a gravámenes, limitaciones a las transacciones de venta con arrendamiento, derechos de los tenedores de los pagarés en el momento en que se presente un suceso que dé lugar a un cambio de control, limitaciones al endeudamiento de las subsidiarias y limitaciones a las consolidaciones, las fusiones, las ventas o los traspasos. Todas estas limitaciones y restricciones están sujetas a varias excepciones y algunas de estas cláusulas dejarán de aplicarse antes del vencimiento de los pagarés si éstos logran una calificación de grado de inversión.

Al 31 de diciembre de 2005 los vencimientos de la deuda se integran como sigue:

Año	Valor (en millones)
2006	\$ 10.0
2007	10.0
2008	183.3
2009	10.0
2010	10.0
En adelante	948.8
<b>Total</b>	<b>\$ 1,172.1</b>

Los vencimientos de la deuda total no incluyen la cuenta de valuación por descuento de la deuda de \$6.3 millones.

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 los otros activos incluyeron \$7.4 millones y \$6.8 millones, respectivamente, en cuentas de depósito en garantía como lo requieren los contratos de préstamos de SCC. Los fondos se liberan de

la garantía conforme se realizan los pagos programados del préstamo.

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 el saldo de los costos capitalizados de emisión de la deuda fue de \$10.2 y \$10.7 millones, respectivamente. La amortización cargada a los intereses pagados fue de \$3.8, \$5.1 y \$1.7 millones en 2005, 2004 y 2003, respectivamente.

## GMEXICO

	Valor nominal 2004 (en millones)
Crédito con Credit Agricole Indosuez, a tasas variables y vencimientos en 2005	\$ 15.0

- El 25 de junio de 2001 GMEXICO contrató un crédito simple con Credit Agricole Indosuez, por la cantidad de \$30 millones, obtenido en tres disposiciones diferentes en 2001, el cual fue reestructurado y será pagadero en amortizaciones de \$7.5 millones cada semestre durante 2004 y 2005, los cuales se realizaron en dichos años, causando intereses pagaderos en forma semestral a una tasa de interés anual de LIBOR más 3.875%.
- El 18 de agosto de 2000 GMEXICO contrató un crédito a largo plazo con Banco Nacional de México, S. A., por la cantidad de \$50 millones, pagaderos en dos exhibiciones en octubre y noviembre de 2004, las cuales se realizaron en dichas fechas, causando intereses pagaderos en forma trimestral a una tasa de interés anual de LIBOR más 4.65%.

GFM

31 de diciembre de  
(en millones)

	2005	2004
Crédito con B.N.P. PARIBAS, (BNP) y Export - Import Bank of the United States (EXIM) por que genera intereses a la tasa LIBOR tres meses más 0.09%, con vencimientos trimestrales hasta el 25 de julio de 2013 (1)	\$ 35.9	\$ 31.6
Crédito con Bank of America, N. A. (BOFA), General Electric Capital Corporation (GECC) y Comerica Bank (Comerica), a LIBOR a tres meses más 2.75% con vencimiento en el 2005	–	3.3
Crédito con el Bank of America N. A. (BOFA), con garantía de EXIM, a LIBOR a 6 meses más 0.1% con vencimiento en el 2009 (2)	32.0	39.9
Crédito con Banco Inbursa, S. A. a TIIE a 28 días más 0.91% con vencimiento en 2010 (3)	186.7	221.9
Certificados bursátiles (4)	190.9	181.5
	445.5	478.2
Porción de deuda a largo plazo	(59.3)	(14.0)
Documentos por pagar a largo plazo	\$ 386.2	\$ 464.2

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 los vencimientos de documentos por pagar a largo plazo son:

Vencimiento	2005	2004
2005		\$ 14.0
2006	\$ 59.3	56.1
2007	44.8	86.7
2008	124.6	206.9
2009	105.9	100.6
2010 en adelante	110.9	13.9
	386.2	464.2
	\$ 445.5	\$ 478.2

- [1] Para garantizar los créditos el 30 de diciembre de 2004 y 27 de enero de 2005 con BNP y EXIM, fue constituido un fideicomiso irrevocable de garantía con Banco Nacional de México, S. A. como fiduciario, la Compañía como fideicomitente, EXIM como fideicomisario en primer lugar y BNP como fideicomisario en segundo lugar, para lo cual la Compañía cedió en propiedad fiduciaria los derechos de 25 locomotoras adquiridas que dieron lugar a estos créditos, así como los títulos e intereses de y sobre las garantías al fiduciario. El 27 de enero de 2005 se firmó un pagaré por \$7.9 millones de dólares con BNP PARIBAS-EXIM por el crédito referente a 5 de las 25 locomotoras.
- [2] Para garantizar el crédito con BOFA-EXIM fue constituido un fideicomiso irrevocable de garantía con Banco Nacional de México, S. A. como fiduciario, GFM como fideicomitente, EXIM como fideicomisario en primer lugar y BOFA, como fideicomisario en segundo lugar, para lo cual la Compañía cedió en propiedad fiduciaria los derechos de 50 locomotoras adquiridas que dieron lugar a este crédito, así como los títulos e intereses de y sobre las garantías al fiduciario.
- [3] El 8 de marzo y el 8 de mayo de 2005 se realizaron dos pagos anticipados de la semestralidad de diciembre de 2007 en montos de \$31.7 millones y \$13.8 millones, respectivamente. Además, el 31 de agosto de 2005 se celebró un contrato modificatorio de la deuda en el que se establece

una tasa equivalente a la tasa TIIE a 28 días más 0.91% aplicada en forma retroactiva a partir del 9 de agosto de 2005 y se deja sin efecto la tasa anterior equivalente a la tasa TIIE a 28 días más 2.75% aplicada hasta el 8 de junio de 2004 y la tasa equivalente a la tasa TIIE a 28 días más 1.95% aplicada hasta el 8 de agosto de 2005, respectivamente. Además, el plazo del contrato se amplió al 31 de diciembre de 2010 y se estipuló que el saldo de la deuda se liquidaría en dos pagos de monto equivalente, cada uno del 50% del saldo total; el primero con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2009 y el siguiente el 31 de diciembre de 2010.

El crédito establece ciertas cláusulas relativas a GFM y su subsidiaria, que al 31 de diciembre de 2005 se habían cumplido.

[4] Programa de Certificados Bursátiles:

Ferromex tiene autorizado por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un programa para la emisión de certificados bursátiles hasta por un importe de \$5,000 millones de pesos equivalentes a US\$466.8 millones, con vigencia de 4 años a partir del 10 de diciembre de 2003.

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 GFM ha efectuado tres emisiones de certificados bursátiles bajo este programa, con las características que se muestran a continuación:

Emisión	Fecha de operación	Vencimiento	Tasa de interés	Importe en millones
Primera	Dic-11- 2003	Dic-4- 2008	CETES 91 días + 2.15%	\$ 46.7
Segunda	Dic-11- 2003	Dic-7-2006	TIIE 28 días + 1.50%	46.7
Tercera	Mar-12- 2004	Sep-21-2007	TIIE 28 días + 1.55%	32.2
Ampliación de la primera	Mar-12-2004	Dic-4-2008	CETES 91 días + 2.24%	65.3
				\$ 190.9

Al 31 de diciembre de 2005 la Compañía cumplía con las restricciones establecidas por los créditos y certificados de origen.

Las tasas anuales promedio LIBOR seis meses y TIIE 28 días por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y de 2004 fueron de 3.76%, 1.79% y 9.61% y 7.15%, respectivamente.

## AMC y ASARCO

31 de diciembre de 2004  
(en millones)

Bonos para control de contaminación, tasa del 5.55% al 5.85% (tasas efectivas del 6.9% al 7.3%) con vencimiento de 2018 a 2033	\$ 160.0
Obligaciones por arrendamientos, tasa del 9.6% con vencimientos desde 2002 hasta 2005	2.3
Deuda no garantizada, con tasas de interés del 7.875% y 8.50% (tasas efectivas de 11.4% y 11.5%) con vencimientos en 2013 y 2025	197.4
AMC crédito de INBURSA interés 4.75% más LIBOR con vencimiento en 2008 con garantía sobre las acciones de SCC	250.0
Deuda garantizada con cuentas por cobrar e inventarios con tasa de interés LIBOR más 2.75% con vencimiento de 2004 a 2006	20.1
Otros	3.1
<b>Total</b>	<b>\$ 632.9</b>

Los intereses pagados por ASARCO durante 2005 y 2004 fueron de \$19.7 y \$34.4 millones, respectivamente.

### NOTA 8 - INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 el capital social pagado se integra por 2,594,698,885 y 865,000,000, respectivamente, acciones íntegramente suscritas y pagadas, mismas que corresponden a la parte fija Serie "B", Clase I.

En asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2005 los accionistas acordaron realizar un intercambio de acciones de las 865,000,000 acciones que integran la

Serie "B" y que representan el capital de la sociedad a razón de tres nuevas acciones por cada una de las actualmente en circulación, a efecto que en lo sucesivo, el capital social esté representado por 2,595,000,000 acciones.

La Serie "B" estará integrada por acciones ordinarias, con pleno derecho a voto, que representarán en todo tiempo el 100% del total de las acciones ordinarias con pleno derecho a voto que podrán corresponder tanto a la Clase I como a la Clase II. En todo momento, cuando menos el 51% de las acciones de esta serie, deberá estar suscrito por personas físicas o morales que se consideren inversionistas mexicanos.

La parte variable del capital social tiene un límite de hasta 10 veces el importe de la parte mínima fija.

En asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2005 los accionistas decretaron dividendos por un monto de \$219.3 millones (\$2,387 millones de pesos).

Los dividendos que se paguen estarán libres del Impuesto sobre la Renta (ISR) si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de dicha CUFIN causarán un impuesto equivalente al 42.85%, 40.84% ó 38.91%, según se paguen en 2005, 2006 ó 2007, respectivamente. El impuesto causado será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos. En caso de reducción de capital, se considera dividendo el excedente del capital contable sobre la suma de los saldos de las cuentas de capital de aportación, utilidad fiscal neta y utilidad fiscal neta reinvertida, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la CUFIN y la cuenta de capital de aportación ascendían a \$304.4 y \$297.5 millones, respectivamente, determinadas conforme a las disposiciones fiscales en vigor.

**NOTA 9 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC) Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU):**

Los resultados de las subsidiarias de la Compañía son consolidados para efectos de reportes financieros pero no son incluidos en declaraciones fiscales sobre una base consolidada. Las siguientes tablas muestran por separado las provisiones para el ISR que han sido determinadas por cada una de las compañías de acuerdo con SFAS No. 109 "Registro del impuesto sobre la renta".

Los componentes de la provisión (beneficio) por el ISR corriente y diferido en 2005 y 2004 se muestra a continuación:

**POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

	México	EUA	Perú	Total
	(en millones)			
ISR				
EUA (federal y estatal):				
Corriente	-	\$ 1.5	\$ 13.4	\$ 14.9
ISR:				
Corriente	\$ 221.3	-	\$ 439.5	\$ 660.8
Diferido	(20.3)	-	(17.1)	(37.4)
	\$ 201.0	-	\$ 422.4	\$ 623.4
<b>Total de ISR</b>	<b>\$ 201.0</b>	<b>\$ 1.5</b>	<b>\$ 435.8</b>	<b>\$ 638.3</b>
IMPAC	\$ 2.6	-	-	\$ 2.6
<b>Total de provisión para ISR</b>	<b>\$ 203.6</b>	<b>\$ 1.5</b>	<b>\$ 435.8</b>	<b>\$ 640.9</b>

POR EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

	México	EUA (en millones)	Perú	Total
ISR:				
EUA (federal y estatal):				
Corriente		(\$ 12.1)	\$ 21.7	\$ 9.6
Diferido		(0.1)	(8.2)	(8.3)
		(\$ 12.2)	\$ 13.5	\$ 1.3
ISR:				
Corriente	\$ 97.5	-	\$ 287.3	\$ 384.8
Diferido	59.4	-	14.5	73.9
	\$ 156.9	-	\$ 301.8	\$ 458.7
Total de ISR	\$ 156.9	(\$ 12.2)	\$ 315.3	\$ 460.0
IMPAC	\$ 12.2	-	-	\$ 12.2
Impuesto de provisión para ISR	\$ 169.1	(\$ 12.2)	\$ 315.3	\$ 472.2

Las diferencias temporales y cargos que originan impuestos diferidos por pagar y por cobrar y las provisiones relacionadas al 31 de diciembre fueron:

31 de diciembre de  
(en millones)

	2005	2004
Corriente:		
Reserva para contingencias	\$ 65.3	\$ 45.6
Inventarios	(34.2)	(77.0)
Otros	1.3	29.9
Provisión para impuesto diferido por cobrar - Neta	-	(22.8)
Impuesto diferido por pagar	\$ 32.4	(\$ 24.3)
No corriente:		
Efecto del impuesto de pérdida de operación	-	\$ 178.3
Reserva para cierre de planta y asuntos ambientales	-	56.0
Reserva para retiros	-	40.8
Impuesto mínimo alternativo por amortizar	\$ 32.2	32.6
Crédito fiscal en el extranjero por amortizar	49.0	62.3
Pensiones por pagar	34.1	(7.6)
Propiedad, planta y equipo	(224.6)	(433.6)
Cargos diferidos	(69.4)	-
Pérdidas fiscales	2.7	-
IMPAC por recuperar	0.3	44.9
Otros	(41.1)	2.3
Provisión para impuestos diferidos por cobrar	(81.2)	(201.8)
Impuesto diferido por pagar no corriente - Neto	(\$ 298.0)	(\$ 225.8)
Pasivo total por impuestos diferidos - Neto	(\$ 265.6)	(\$ 250.1)

PTU neta diferida - La ley mexicana requiere que las empresas paguen a sus empleados 10% de su utilidad gravable cada año. El acuerdo de la participación de las utilidades tiene las consecuencias del impuesto diferido, en la medida en que existen diferencias básicas entre la presentación de información financiera y la presentación de información del ISR. Las pérdidas de años previos no son deducibles en el cálculo de la participación de las utilidades. El gasto de la participación de las utilidades no es deducible para obtener el ingreso gravable.

La porción corriente de esta participación, que se acumula durante el año, se basa en el ingreso gravable y se distribuye a los trabajadores después de la determinación de los resultados finales para el año. Durante los años que concluyeron el 31 de diciembre de 2005 y de 2004, el gasto de la participación de las utilidades fue de \$233.2 millones y de \$104.4 millones, respectivamente.

Al 31 de diciembre los componentes del pasivo de la PTU neta diferida son como sigue:

	Año que terminó el 31 de diciembre de (en millones)	
	2005	2004
<b>Corriente:</b>		
Reservas no deducibles	\$ 19.1	\$ 18.1
Inventarios	(11.8)	(27.8)
<b>Total corriente</b>	7.3	(9.7)
<b>Largo plazo:</b>		
Propiedades, planta y equipo	(50.2)	(46.8)
Cargos diferidos	(23.8)	(20.2)
Otros	4.2	7.7
<b>Total largo plazo</b>	(69.8)	(59.3)
<b>Total PTU diferida</b>	<b>(\$ 62.5)</b>	<b>(\$ 69.0)</b>

## MÉXICO

La Compañía está sujeta al ISR (30%) e IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación.

Como resultado de las modificaciones a la LISR, aprobadas el 13 de noviembre de 2004, la tasa del ISR será del 30%, 29% y 28% en 2005, 2006 y 2007, respectivamente. A partir de 2005 la deducción fiscal de los inventarios a través de las compras cambió por la deducción del costo de ventas. La deducción de la PTU, así como la obligación de retener impuestos sobre los dividendos pagados a personas físicas y residentes en el extranjero fue eliminada.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cuando en algún ejercicio resulte IMPAC en exceso de ISR, se podrá acreditar contra dicho exceso el importe en el que el ISR hubiera excedido al IMPAC en los tres ejercicios

inmediatos anteriores y cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los 10 ejercicios subsecuentes.

Resultado fiscal - Las principales partidas que afectaron la determinación del resultado fiscal de la Compañía, son las relativas a la diferencia entre compras y costos de ventas, al reconocimiento de los efectos de la inflación en depreciación y sobre activos y pasivos monetarios, a través del ajuste anual por inflación, las cuales difieren para efectos contables y fiscales.

MM prepara una declaración consolidada para fines fiscales y las subsidiarias preparan su declaración individual de ISR. Hasta el 31 de diciembre de 2004 el régimen de consolidación fiscal para MM limitaba la consolidación a un 60% de la participación accionaria; sin embargo, de acuerdo con las modificaciones a la LISR aprobadas el 13 de noviembre de 2004, a partir de 2005 la participación consolidable para efectos fiscales podrá hacerse al 100%.

La Compañía determina la PTU en los términos de la LISR y se incluye en el estado de resultados dentro del costo de ventas.

En caso de que existan pérdidas fiscales por amortizar e IMPAC por recuperar, podrán amortizarse y recuperarse cumpliendo ciertos requisitos establecidos por la LISR.

## EUA Y PERÚ

Al 31 de diciembre de 2004 ASARCO tiene \$434.9 millones de pérdidas fiscales por amortizar, que en caso de no ser utilizadas vencerán entre 2009 y 2023, y \$285.5 millones de créditos fiscales que vencerán entre 2020 y 2023.

Como resultado de la adquisición de ASARCO por GMEXICO, ASARCO está sujeta a limitaciones en el monto anual para utilizar sus pérdidas fiscales por amortizar de períodos anteriores a la adquisición y compensar futuras utilidades gravables fiscalmente. El monto de la limitante anual es de aproximadamente \$60 millones, más el monto de las utilidades obtenidas en la venta de ciertos activos. La realización del impuesto diferido anticipado neto de ASARCO depende de las futuras utilidades gravables. ASARCO considera, con base en los cálculos estimados actuales, que una porción de dicho activo se realice conforme se recupere el precio de los metales; sin embargo, la realización definitiva podría verse afectada negativamente por las condiciones de mercado y otras variables no conocidas o previstas en este momento. ASARCO presentó una reclamación sobre pérdidas de operación de años anteriores, bajo el Código Interno de Ingreso (Internal Revenue Code) sección 172 (f)(B)(i)(IV) para pérdidas específicas relativas a la remediación de contaminación ambiental. La Gerencia espera que esta reclamación resulte en una devolución de \$40.9 millones.

Al 31 de diciembre de 2005, SCC tiene disponible la amortización de un crédito fiscal extranjero para reducir un posible ISR futuro en Estados Unidos que asciende a cerca de \$49.0 millones y que tiene vencimiento como sigue: \$19.0 millones en 2007, \$10.4 millones en 2008 y \$19.6 millones en 2015. Ni en 2004 ni en 2005 se vencieron las amortizaciones del crédito fiscal extranjero. Para los años que inician después del 22 de octubre de 2004, los créditos fiscales extranjeros no utilizados y que se generaron en los años que iniciaron después de esta fecha pueden traspasarse al período anterior sólo por un año; sin embargo, ahora pueden amortizarse en los próximos 10 años.

Como resultado de la Ley Estadounidense de Creación de Empleos de 2004 (*The American Jobs Creation Act of 2004*), la Compañía puede reducir su nivel del impuesto mínimo alternativo (AMT por sus siglas en inglés) por debajo del impuesto regular en años futuros. Como resultado, parte del monto que se transfiere a períodos siguientes del crédito del AMT puede utilizarse para reducir el impuesto regular al AMT. Sin embargo, la administración estima que la Compañía no generará ingreso gravable significati-

vo regular en EUA después de las deducciones por el porcentaje de agotamiento y de la aplicación de los créditos fiscales regulares en el extranjero y que es más probable que no se utilizará el crédito del AMT. La Compañía no ha registrado un beneficio para el AMT pagado el año previo, el crédito fiscal mínimo, que sólo está disponible para reducir un impuesto regular y no un AMT. Debido a las limitaciones del porcentaje de agotamiento de acuerdo con el AMT, la Compañía espera un pasivo de AMT para el futuro inmediato. Por consiguiente, si bien dichos créditos no caducan, tampoco es probable que se continúen utilizando en el futuro dado que la administración estima que la Compañía no generará suficiente ingreso gravable regular en EUA después de las deducciones por el porcentaje de agotamiento y de la aplicación de los créditos fiscales regulares en el extranjero.

El 23 de diciembre de 2003 el Congreso Peruano estableció una nueva tasa de impuestos de 30% para los años fiscales que comienzan después de 2003.

A pesar de que esta nueva tasa no afecta los impuestos por pagar actuales, el cambio en la tasa fiscal sí requiere que los activos y los pasivos fiscales peruanos se revalúen a la tasa fiscal esperada para aplicarse cuando estos activos y estos pasivos se realicen. En consecuencia, SCC registró un cargo de cerca de \$10.1 millones como gasto adicional de impuestos diferidos en marzo 2003.

SCC obtiene créditos al ISR en Perú por impuestos al valor agregado pagados en relación con la compra de equipo de capital y de otros bienes y servicios empleados en sus operaciones y SCC registra estos créditos como un gasto pagado por anticipado. De acuerdo con la ley peruana vigente, SCC tiene derecho a utilizar los créditos fiscales contra su pasivo del ISR peruano, o bien a recibir un reembolso. El valor en libros de estos créditos fiscales peruanos se aproxima a su valor neto realizable.

De conformidad con un acuerdo de 1996 con el gobierno peruano, el ingreso derivado de las operaciones de SX/EW aún está sujeto a un porcentaje fijo de 30% hasta el 2010. Asimismo, a partir de 2002, el Congreso Peruano estableció un nuevo impuesto de 4.1% sobre las utilidades distribuidas. Igual que una sucursal, las utilidades de SCC se consideran distribuidas a SCC, la corporación estadounidense, al final de cada año fiscal. SCC, la corporación estadounidense, debe pagar el impuesto de 4.1%, mientras que SCC, la sucursal, tiene que retener y pagar este impuesto.

SCC obtiene créditos al ISR en Perú por los impuestos al valor agregado pagados en relación con la compra de equipo de capital y de otros bienes y servicios empleados en sus operaciones. Estos créditos al ISR se registran como un gasto pagado por anticipado. De conformidad con la ley peruana vigente, SCC tiene derecho a utilizar los créditos fiscales contra su pasivo del ISR peruano, o bien a recibir un reembolso. El valor en libros de estos créditos fiscales peruanos se aproxima a su valor de mercado.

Los resultados de SCC se consolidan para efectos de la información financiera; sin embargo, no se incluyen en la declaración del ISR consolidada de ASARCO.

#### NOTA 10 - INFORMACIÓN POR SEGMENTOS:

La Compañía aplica la declaración SFAS No.131 "Revelación Acerca de los Segmentos de una Empresa y la Información Relacionada". Esta declaración establece las normas para la presentación de información acerca de los segmentos operativos y las revelaciones relacionadas sobre los productos y los servicios, las áreas geográficas y los clientes principales.

Los segmentos de la Compañía están organizados según su gestión administrativa por regiones geográficas, lo cual se traduce en cuatro segmentos a reportar: MM, ASARCO, SCC e ITM. El segmento de MM (operaciones a cielo abierto y minas subterráneas), SCC y ASARCO incluye operaciones integradas de extracción, fundición y refinación de cobre, principalmente en México, Perú y EUA, respectivamente. El segmento SCC incluye operaciones de extracción, fundición y refinación de cobre en Perú. Las operaciones de

transportación ferroviaria son realizadas por ITM a través de GFM en territorio mexicano.

La información por segmentos se presenta en el mismo formato utilizado por la administración de la Compañía para evaluar cada negocio. Un segmento operativo se define como un componente de la Compañía dedicado a actividades de negocios, de las que ésta obtiene ingresos e incurre en costos y gastos, con respecto al cual se prepara información para la toma de decisiones y del que la administración evalúa periódicamente la asignación de recursos. Las políticas contables de los segmentos son las mismas que se describen en el resumen de políticas de contabilidad significativas.

Algunos activos, costos y gastos, tales como inmuebles, mobiliario y equipo y otros activos, los gastos corporativos no asignables, depreciación y amortización no son distribuidos a los segmentos y han sido incluidos en la columna de otros. La Compañía evalúa el desempeño del negocio basada en la utilidad (pérdida) antes de estos gastos.

La información financiera referente a segmentos de negocio operados por 2005 y 2004 se presentan a continuación:

	2005						
	MM	Sector minero ASARCO y AMC	SCC	Total del sector minero	GFM	Eliminación de consolidación	Consolidación total
Ventas netas	\$ 1,963	\$ 311	\$ 2,180	\$ 4,454	\$ 764	(\$ 29)	\$ 5,189
Utilidad de operación	\$ 796	\$ 7	\$ 1,282	\$ 2,085	\$ 181	(\$ 15)	\$ 2,251
Gastos de administración	\$ 47	\$ 30	\$ 34	\$ 111	\$ 41	\$ 3	\$ 155
Depreciación y amortización	\$ 201	\$ 23	\$ 77	\$ 301	\$ 68	–	\$ 369
Financiamiento integral	\$ 57	\$ 27	(\$ 6)	\$ 78	\$ 39	(\$ 48)	\$ 69
Utilidad (pérdida) neta consolidada del año	\$ 572	(\$ 969)	\$ 1,400	\$ 1,003	\$ 110	(\$ 50)	\$ 1,063
Activos totales, sin incluir inversión en asociadas	\$ 2,877	(\$ 1,954)	\$ 5,080	\$ 6,003	\$ 1,179	\$ 285	\$ 7,467
Total pasivos	\$ 1,000	(\$ 9)	\$ 1,742	\$ 2,733	\$ 611	(\$ 262)	\$ 3,082
Inversión neta en propiedad, planta y equipo	\$ 1,857	–	\$ 1,469	\$ 3,326	\$ 795	\$ 496	\$ 4,617
Inversión en activo fijo	(\$ 149)	–	(\$ 322)	(\$ 471)	(\$ 91)	\$ 3	(\$ 559)

	2004						
	MM	Sector minero ASARCO y AMC	SCC	Total del sector minero	GFM	Eliminación de consolidación	Consolidación total
Ventas netas	\$ 1,381	\$ 508	\$ 1,716	\$ 3,605	\$ 640	(\$ 39)	\$ 4,206
Utilidad de operación	\$ 561	\$ 35	\$ 927	\$ 1,523	\$ 151	(\$ 4)	\$ 1,670
Gastos de administración	\$ 42	\$ 20	\$ 30	\$ 92	\$ 26	\$ 13	\$ 131
Depreciación y amortización	\$ 115	\$ 24	\$ 78	\$ 217	\$ 62	–	\$ 279
Financiamiento integral	\$ 58	\$ 9	\$ 10	\$ 77	\$ 26	\$ 84	\$ 187
Utilidad (pérdida) neta consolidada del año	\$ 385	\$ 33	\$ 597	\$ 1,015	\$ 83	(\$ 315)	\$ 783
Activos totales, sin incluir inversión en asociadas	\$ 2,718	\$ 1,108	\$ 2,597	\$ 6,423	\$ 1,066	(\$ 13)	\$ 7,476
Total pasivos	\$ 1,629	\$ 1,088	\$ 865	\$ 3,582	\$ 601	\$ 170	\$ 4,353
Inversión neta en propiedad, planta y equipo	\$ 1,851	\$ 504	\$ 1,217	\$ 3,572	\$ 617	(\$ 28)	\$ 4,161
Inversión en activo fijo	(\$ 57)	(\$ 12)	(\$ 172)	(\$ 241)	(\$ 105)	(\$ 105)	(\$ 451)

La Compañía realizó ventas directas a clientes y prestó servicios de transportación ferroviaria en las siguientes zonas geográficas:

País	2005					
	MM	ASARCO	SCC	GFM	Eliminaciones	Total
EUA	\$ 974	\$ 354	\$ 429	–	–	\$ 1,757
México	921	–	17	\$ 768	(\$ 53)	1,653
Europa	27	–	795	–	–	822
China y Asia	22	–	195	–	–	217
Latinoamérica, excepto México y Perú	2	–	669	–	–	671
Australia	–	–	3	–	–	3
Perú	15	–	72	–	(23)	64
Bahamas	2	–	–	–	–	2
Gran total	\$ 1,963	\$ 354	\$ 2,180	\$ 768	(\$ 76)	\$ 5,189

País	2004					Eliminaciones	Total
	MM	ASARCO	SCC	GFM			
EUA	\$ 679	\$ 495	\$ 429	–	–	\$ 1,603	
México	591	13	13	\$ 640	(\$ 13)	1,244	
Europa	15	–	519	–	–	534	
China y Asia	31	–	143	–	–	174	
Perú	–	–	335	–	–	335	
<b>Subtotal</b>	<b>1,316</b>	<b>508</b>	<b>1,439</b>	<b>640</b>	<b>–</b>	<b>3,890</b>	
Otros países	26		290	–	–	316	
<b>Gran total</b>	<b>\$ 1,342</b>	<b>\$ 508</b>	<b>\$ 1,729</b>	<b>\$ 640</b>	<b>(\$ 13)</b>	<b>\$ 4,206</b>	

## NOTA II - COMPROMISOS CONTRAÍDOS:

### MÉXICO

La responsabilidad de la remediación del suelo, subsuelo y mantos freáticos por daños ocasionados, hasta el 18 de febrero de 1998, a las vías de comunicación en que actualmente opera Ferromex, corresponde a FNM y en forma subsidiaria al Gobierno Federal. Ferromex ya tomó las medidas necesarias para prevenir la contaminación señalada en auditorías ambientales efectuadas por FNM, que sirvieron de base para la elaboración de 19 convenios con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para realizar 1,281 actividades en un plazo de tres años, a partir de abril de 1999, de las cuales, al 31 de diciembre de 2003, se han completado en un 100%. Ferromex está en espera de la aceptación por parte de la PROFEPA de algunas de sus actividades.

Bajo los términos de las concesiones, el Gobierno Federal tiene el derecho de recibir pagos equivalentes al 0.5% de los ingresos brutos de Ferromex durante los primeros 15 años de la concesión y 1.25% por los años remanentes del período de concesión. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y de 2004 el importe de estos pagos ascendió a \$3.7 y \$3.1, respectivamente.

Ferromex renta el edificio donde se encuentran sus oficinas principales, mediante un contrato de arrendamiento por cinco años a partir del 1 de abril de 2003.

Los compromisos mínimos de Ferromex bajo los contratos de arrendamiento por los siguientes ejercicios son como sigue:

Millones	
2006	\$ 25.9
2007	20.2
2008	14.6
2009	8.1
2010 en adelante	6.5
<b>Total de pagos mínimos</b>	<b>\$ 75.3</b>

En enero de 1998 Ferromex celebró un contrato con PEMEX Refinación por el cual tiene la obligación de comprar, a valor de mercado, un mínimo de 16,400 metros cúbicos y un máximo de 26,300 metros cúbicos de diesel por mes. El contrato es por tiempo indefinido; sin embargo, puede ser terminado por ambas partes por causas justificadas o con notificación por escrito.

Al 31 de diciembre de 2004 la Compañía tiene un compromiso adquirido para el pago de un crédito contratado con BNP PARIBAS con la garantía de EXIM BANK por un importe de \$7.9 millones por la adquisición de las cinco locomotoras que fueron recibidas en enero de 2005.

## PERÚ

En 1997, SCC vendió su planta de energía a una compañía eléctrica independiente, Enersur, S. A. (Enersur) por un importe de \$33.6 millones. En relación con esta venta se firmó un contrato de compra de energía eléctrica en el cual SCC se compromete a comprar \$1,491 millones para sus necesidades de energía eléctrica de los siguientes 20 años comenzando en 1997.

En marzo de 2003 SCC acordó enmendar el acuerdo de compra de energía, resolviendo ciertas cuestiones que habían surgido entre las partes y reduciendo los costos de energía para el período de vigencia remanente del acuerdo. En junio de 2003 se ejecutó un nuevo contrato que documenta dicho acuerdo. La Compañía hizo un pago contractual de \$4.0 millones a Enersur por única vez, bajo los términos del nuevo acuerdo. El nuevo acuerdo libera a Enersur de su obligación de generar capacidad adicional a solicitud de SCC, con el fin de satisfacer las mayores demandas de electricidad originadas por el programa de expansión y modernización. SCC considera que puede satisfacer la necesidad de ma-

yor demanda de electricidad a partir de otras fuentes, incluyendo proveedores locales.

## NOTA 12 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

La Compañía contabiliza los instrumentos derivados y las actividades de cobertura de acuerdo con la declaración SFAS No. 133 "Contabilidad para los Instrumentos Derivados y las Actividades de Cobertura" ("SFAS No. 133") y con la declaración SFAS No. 138 "Contabilidad para Ciertos Instrumentos Derivados y Actividades de Cobertura" ("SFAS No. 138").

### a. Oro y plata -

ASARCO ha celebrado convenios de financiamiento a corto plazo (por lo general a tres meses) ofreciendo en garantía sus productos de oro y plata. Al amparo de los convenios de plata, ASARCO debe hacer la entrega de la plata al final del plazo. Al amparo de los convenios de oro, ASARCO puede entregar el oro o liquidar el financiamiento en efectivo a su valor equivalente al término del plazo. El compromiso futuro de entregar el metal se registra a valor de mercado reconociendo las utilidades o pérdidas no realizadas en las utilidades del año. Las utilidades o pérdidas realizadas de acuerdo con el compromiso futuro se reconocen en el período en que se liquida la operación correspondiente. Con objeto de proteger a ASARCO de cambios durante el plazo del convenio, se celebran contratos de futuros por el monto equivalente del oro y la plata.

Al 31 de diciembre de 2004 las posiciones de los contratos de futuros de oro y plata y los compromisos futuros de ASARCO en miles de dólares eran los siguientes:

	Volumen	2004	
		Valor teórico	Utilidades (pérdidas) no realizadas
<b>Compromisos futuros:</b>			
Cobre (libras)	11,625	US\$ 17,286	(US\$ 1,490)
Plata (onzas)	3,000	20,535	(180)
Oro (onzas)			

Las utilidades o pérdidas no realizadas en compromisos futuros que se encuentran compensadas con la posición de contratos de futuros se incluyen en el estado de resultados como parte del costo de los productos y servicios. Dado que el

valor teórico que se muestra en el cuadro anterior representa la suma absoluta de todos los contratos de futuros en vigor, no es una medida exacta del riesgo que tiene la Compañía por concepto de estas operaciones.

**b. Valor de mercado de instrumentos financieros -**

Los valores en libros de ciertos instrumentos financieros de la Compañía, incluyendo efectivo y pasivos acumulados, se aproximan al valor de mercado debido a sus cortos vencimientos.

Por lo tanto, dichos instrumentos financieros no se incluyen en la siguiente tabla que proporciona información acerca del valor en libros y el valor estimado de mercado de otros instrumentos financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2005 y de 2004.

	2005				2004			
	México		EUA y Perú		México		EUA y Perú	
	Valor de mercado	Valor en libros	Valor de mercado	Valor en libros	Valor de mercado	Valor en libros	Valor de mercado	Valor en libros
Activos:								
Inversiones en valores disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	US\$ 45,300	US\$ 45,300
Otros	US\$ 438,922	US\$ 438,922	US\$ 589,122	US\$ 589,122	-	-	301,800	301,800
Fideicomiso de acciones	323,516	92,021	-	-	US\$ 217,511	US\$ 72,897	-	-
Pasivos:								
Deuda a largo plazo (excluyendo pasivos de arrendamiento financiero e intereses)	772,502	743,838	862,458	873,822	1,051,939	1,041,245	1,004,900	924,100

Se utilizaron los siguientes métodos y premisas para estimar el valor de mercado de cada tipo de instrumento financiero:

- Para valores disponibles para la venta, swaps de tasas de interés y monedas extranjeras, así como para contratos de futuros, el valor de mercado se basa en sus respectivas cotizaciones.
- Deuda a largo plazo, el valor de mercado se basa en los precios de mercado estimados proporcionados por los asesores financieros de la Compañía.

**c. Concentración de riesgo -**

La Compañía opera minas, fundidoras y refinerías de cobre en México, EUA y Perú. No existe ninguna seguridad de que las operaciones y los activos de la Compañía que están su-

jetos a la jurisdicción del gobierno de Perú no puedan verse afectados por las futuras acciones de ese gobierno.

Los instrumentos financieros que sujetan potencialmente a la Compañía a una concentración de riesgo de crédito están representados principalmente por efectivo y valores realizables, inversiones a corto plazo y cuentas por cobrar a clientes.

La Compañía invierte o mantiene efectivo disponible con varios bancos de prestigio, principalmente en México, EUA, Canadá y Perú, o en papel comercial de empresas altamente calificadas. Como parte de su proceso de administración de efectivo, la Compañía vigila con regularidad la reputación de estas instituciones y, por política, no concentra el monto de la exposición de crédito en una sola institución. En el curso

normal de sus actividades, la Compañía otorga crédito a sus clientes. Aunque las cuentas por cobrar que resultan de estas operaciones no están garantizadas, la Compañía no ha experimentado problemas significativos con la recuperación de su cartera.

#### **d. Swaps de combustible -**

La Compañía puede entrar en acuerdos de intercambio de combustible con el fin de limitar el efecto de los incrementos en los precios del combustible sobre sus costos de producción. Un intercambio de combustible establece un precio fijo para la cantidad de combustible que ampara el acuerdo. La diferencia entre el precio publicado para el combustible y el precio establecido en el acuerdo contractual para el mes amparado por el intercambio se reconoce como un componente del costo de los productos y de los servicios. Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 no existieron acuerdos de intercambio de combustible.

#### **e. Deuda a largo plazo -**

El valor razonable de la deuda de la Operación de Estados Unidos se basa en precios estimados de mercado y en rangos que oscilan entre cerca de 30% y 60% del valor en libros de la deuda a largo plazo que se tiene en forma pública.

### **NOTA 13 - CONTINGENCIAS:**

La Compañía está involucrada en varios procedimientos legales derivados de sus operaciones normales; sin embargo, la administración de la Compañía considera que cualquier decisión en forma individual o en su conjunto con respecto a estos procedimientos se encuentra reservada en forma razonable.

#### **ASARCO**

##### **- Litigio sobre el medio ambiente y asuntos relacionados:**

En relación con los asuntos que a continuación se mencionan, así como otras plantas cerradas y otros sitios donde ASARCO está trabajando con agencias federales y estatales para solucionar asuntos ambientales, ASARCO registra las pérdidas cuando éstas son probables y se pueden calcular de manera razonable. Estas provisiones se ajustan conforme se desarrolla nueva información o se presentan cambios en las circunstancias y no han sido descontados de su valor presente al 9 de agosto de 2005 y de 2004. La recuperación de los costos de remediación ambiental por parte de compañías de seguros y terceros se registra como un activo cuando se estima que la recuperación es probable.

Las reservas para cierre de plantas y contingencias ambientales, incluyendo los costos por reclamaciones relacionadas con las minas y para propiedades activas y cerradas, ascendieron a \$154.2 millones al 31 de diciembre de 2004. Los gastos netos contra estas reservas por el año terminado el 31 de diciembre de 2004 ascendieron a \$29.8 millones.

En agosto de 2002, el Departamento de Justicia de Estados Unidos y la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) presentaron una demanda en un tribunal de distrito en Tacoma Washington en contra de ASARCO, en busca de imponer a AMC la transferencia del 54% de la participación accionaria de ASARCO en SCC, aduciendo un traspaso fraudulento. ASARCO accedió a una condición de aplazamiento de la transferencia en espera de la resolución de las discusiones. En la moción de ASARCO, el caso se transfirió a Phoenix, Arizona. En enero de 2003 ASARCO llegó a un acuerdo con el gobierno, el cual se suscribió como un decreto de consentimiento por parte del tribunal en febrero de 2003. El decreto de consentimiento permitió que ASARCO finalizara la transferencia de SCC con la obligación irrevocable de constituir un fideicomiso ambiental (financiado por AMC a través de la asignación por parte de ASARCO de un pagaré por cobrar de AMC con un valor nominal original de \$100 millones más los intereses a 7% por año durante los siguientes ocho años para cubrir un total de cerca de \$125 millones que incluyen el capital y los intereses). Este fideicomiso está destinado al trabajo de saneamiento en la mayoría de los lugares en los que ASARCO aún tiene responsabilidad ambiental, lo que cancela ese pasivo; consecuentemente, el gobierno acordó: 1) suspender el cumplimiento de ciertas obligaciones ambientales en contra de ASARCO durante los siguientes tres años; 2) durante tres años, no aplicar la obligación de cumplir ciertos requerimientos de "aseguramiento financiero", y 3) liberar a ASARCO de ciertos pasivos ambientales, lo que incluye cerca de \$100 millones por penalizaciones acumuladas civiles estipuladas y \$4.5 millones por costos de remediación ambiental en ciertos sitios. El decreto de consentimiento no limita el pasivo de ASARCO para mitigar costos ambientales futuros. El decreto de consentimiento también incluye límites que "no excederán" \$2.0 millones, \$2.5 millones y \$3.0 millones durante 2003, 2004 y 2005, respectivamente, sobre los costos de remediación ambientales de ASARCO ajenos al decreto de consentimiento pero no exclusivos de aquellos designados para el financiamiento.

Al 31 de diciembre de 2005 el pagaré de AMC totalizó \$62.5 millones más intereses de \$2.6 millones. El efectivo restringido totalizó \$4.4 millones al 31 de diciembre de 2004. Al 31 de diciembre de 2004 los activos totales destinados al fideicomiso ambiental ascienden a \$82.8 millones.

La EPA ha notificado a ASARCO y a algunas de sus subsidiarias que son una Parte Potencialmente Responsable (PRP, por sus siglas en inglés) de sitios múltiples, de acuerdo con la Legisla-

ción Superfund. Al 31 de diciembre de 2004 y de 2003 ASARCO ha determinado el mejor estimado de sus obligaciones con respecto a cada uno de los sitios. ASARCO podría incurrir en obligaciones adicionales para las cuales ésta no cuenta con datos precisos a la fecha del balance general. Es posible que las estimaciones para cubrir costos ambientales registrados en los estados financieros adjuntos para estas obligaciones cambien en el corto plazo.

ASARCO y algunas de sus subsidiarias han recibido notificaciones de la EPA y de otras agencias federales y estatales de que éstas y, en algunos casos, otras partes son potencialmente responsables de los daños y del saneamiento ocasionados por liberaciones de sustancias presuntamente riesgosas en ciertos sitios, de acuerdo con la Ley CERCLA (Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability - Ley de Respuesta Ambiental Exhaustiva, Compensación y Responsabilidad Pública) o leyes estatales similares. Además, ASARCO y algunas de sus subsidiarias son la parte demandada en juicios sometidos por la Ley CERCLA o con las leyes estatales que abordan los daños sustanciales y su saneamiento. ASARCO asume la acción de saneamiento en algunos de los sitios y, en algunos casos, en los alrededores.

- Litigios relacionados con productos de ASARCO:

Al 31 de diciembre de 2004 ASARCO y dos subsidiarias, Capco Pipe Company, Inc. (Capco) y Lac d'Amiante du Quebec, LTEE (LAQ), son la parte demandada por supuestos daños sustanciales reales y punitivos por lesiones personales o muerte presuntamente causadas por exposición al asbesto. ASARCO nunca produjo asbesto ni fabricó productos de asbesto. Las demandas en su contra surgieron como demandas de supuesto alter ego o de otras obligaciones derivadas de Capco y/o LAQ o por motivo de supuesta exposición previa al asbesto en las instalaciones de ASARCO en Texas. Capco produjo tubería de cemento asbesto en Alabama y en Arkansas desde mediados de la década de 1960 y hasta inicios de la década de 1980. LAQ explotó fibra de asbesto puro de la región de Black Lake de Quebec desde el inicio de la década de 1950 y hasta mediados de la década de 1980. Tanto Capco como LAQ son entidades no operativas.

A mediados de 2004 ASARCO asumió resolver sus obligaciones relacionadas con el asbesto mediante la negociación de los planes preelaborados de quiebra para LAQ y Capco, de conformidad con la sección 524(g) de la Ley de Quiebras de Estados Unidos. Con ese fin, durante 2004 los representantes de ASARCO celebraron reuniones con un grupo de las firmas de abogados de los demandantes que representaban cerca del 75% (con base en la mejor información disponible en la actualidad) del número estimado de demandantes contra ASARCO e invitaron a los demandantes (o a sus representantes designados) a formar un comité informal de demandantes contra el asbesto

para efectos de implementar y negociar un plan preelaborado de reorganización para Capco y LAQ. En respuesta a esa invitación, los representantes de una mayoría sustancial en número de los demandantes en contra del asbesto se reunieron en septiembre de 2004 y formaron un comité informal de demandantes contra el asbesto (ACC, por sus siglas en inglés), también se contrataron ciertos profesionales y se emprendió un due diligence concerniente para ASARCO y a un plan preelaborado de reorganización. ASARCO accedió a financiar y ha financiado la contratación de los profesionales del ACC, ha cooperado en relación con y responde a las solicitudes del due diligence del ACC; el 14 de octubre de 2004 la gerencia de ASARCO se reunió con el ACC y sus profesionales con cierta información acerca de ASARCO y del proceso preelaborado.

Después de considerar un número de posibles candidatos para fungir como el representante de los titulares de demandas futuras (el "FCR", por sus siglas en inglés), ASARCO propuso al ACC a Robert C. Tate de Corpus Christi, Texas y procede a contratar al señor Tate como el FCR para Capco y LAQ.

Además, la gerencia de ASARCO ha contratado a LECG LLC (LECG) para combinar y conciliar sus datos sobre las demandas contra el asbesto y, de otro modo, ejecutar dichas operaciones según se considere necesario para determinar que ASARCO cuenta con una base de datos confiable y exacta sobre las demandas contra el asbesto sobre la cual sus profesionales pueden estimar sus responsabilidades presentes y futuras relacionadas con el asbesto para efectos de negociar y de confirmar un plan preelaborado de reorganización para Capco y LAQ. Asimismo, LECG está en proceso de obtener listados de los demandantes activos y pendientes, así como de conciliar dichos listados con la base de datos de ASARCO. El ámbito de este ejercicio es la información en posesión de las firmas de los demandantes que integran el 80% de las demandas en contra de ASARCO y de sus subsidiarias. A la fecha, este proceso sólo se ha completado en forma parcial debido a la falta de cooperación de las firmas de los demandantes y a que a la fecha se ha recibido información incompleta e inconsistente por parte de las firmas de los demandantes.

ASARCO ha llegado a acuerdos con algunas de sus compañías de seguros y ha recibido acuerdos de recuperación del seguro en relación con su supuesta responsabilidad relacionada con el asbesto. Estos acuerdos se presentan como reservas, principalmente en otros pasivos de largo plazo y totalizaron \$102.5 millones y \$105.7 millones al 31 de diciembre de 2004 y de 2003, respectivamente. ASARCO considera que estas reservas representan al menos un mínimo en un rango de resultados posibles de su proceso de negociación del plan preelaborado de quiebra para LAQ y Capco en cuanto al monto del pasivo total por las demandas relacionadas con el asbesto. La gerencia de ASARCO continuará revisando sus reservas relacionadas con el

asbesto en forma periódica y realizará los ajustes necesarios. Sin embargo, cualquier ajuste de este tipo sería material para la posición financiera consolidada y los resultados de las operaciones de ASARCO en cualquier período dado.

### Otros litigios

ASARCO es una parte demandada en juicios en Arizona; el primero de éstos comenzó en 1975 y en él los involucrados son Estados Unidos, los indios americanos y otros usuarios del agua de Arizona que disputan el derecho de ASARCO, otras personas y entidades a utilizar el agua y, en algunos casos, buscan la reparación de daños por el uso del agua y por la presunta contaminación del agua freática. Los juicios podrían afectar el uso de agua de ASARCO en sus complejos Ray y Mission y otras operaciones en Arizona.

En noviembre de 1999, Cyprus Amax (Cyprus), una subsidiaria de Phelps Dodge Corporation, inició una acción en contra de ASARCO en el tribunal federal en el Distrito Sur de Nueva York. La acción buscaba la indemnización por daños de por lo menos \$90.0 millones por presuntas violaciones de un contrato de fusión entre ASARCO y Cyprus. Este caso se desestimó en 2004. Cyprus no apeló este fallo.

ASARCO está involucrada en múltiples juicios por incumplimiento de contratos que aducen daños por cerca de \$17.4 millones. ASARCO ha informado sobre estas obligaciones en las cuentas por pagar y en otros pasivos en los estados financieros adjuntos. ASARCO acordó y pagó \$13.5 millones de estas obligaciones en enero de 2005.

ASARCO también está involucrada en múltiples juicios y demandas en su contra derivadas de cuestiones como demandas de indemnización de los trabajadores y demandas relacionadas con el empleo, entre otras. ASARCO considera que ninguno de estos asuntos tendrá un efecto negativo material en la posición financiera, en los resultados de operaciones o en los flujos de efectivo de ASARCO.

En muchas circunstancias, los gastos futuros relacionados con cuestiones ambientales no pueden determinarse en forma confiable debido a las etapas iniciales de investigación, a las incertidumbres relacionadas con los métodos y los costos correctivos específicos, a la posible participación de otras partes potencialmente responsables y a las cambiantes leyes e interpretaciones ambientales. En forma similar, debido a la incertidumbre del resultado de los procedimientos en los tribunales, los gastos futuros relacionados con los litigios no pueden determinarse en forma confiable.

Cuando resulta relevante, se ha considerado la viabilidad financiera de otras partes potencialmente responsables y no se ha asumido crédito alguno por alguna recuperación potencial del

seguro cuando ésta no se considera probable. En opinión de la administración, el resultado de los procedimientos legales, de las contingencias ambientales y de los litigios relacionados con el asbesto ya mencionados, así como de otros litigios y procedimientos diversos que ahora están pendientes podría ser material para la posición financiera de ASARCO al 31 de diciembre de 2004. ASARCO no puede establecer garantías sobre la materialidad del impacto futuro en los estados financieros. Esta opinión se basa en consideraciones que incluyen la experiencia relacionada con juicios y acuerdos previos en los tribunales y con los costos y los términos de la remediación.

### SCC y MM

#### Operaciones peruanas

##### *Cargo por regalías:*

En junio de 2004 el Congreso peruano aprobó una legislación que impone un cargo por regalías pagadero por parte de las compañías mineras a favor de los gobiernos y de las comunidades regionales en donde se localizan los recursos mineros. En 2004, más de 5,000 ciudadanos peruanos presentaron una solicitud formal ante el Tribunal Constitucional de Perú para que declarara dicha ley como inconstitucional. Sin embargo, en abril de 2005 el Tribunal Constitucional falló que la ley sobre regalías era constitucional y, por consiguiente, era aplicable a las actividades mineras en Perú. Además, SCC presentó una demanda ante el Juzgado Civil de Lima para objetar la ley como inconstitucional. El 28 de junio de 2005, el tribunal desestimó el juicio y SCC ha decidido no interponer un recurso de apelación. De conformidad con la nueva ley, SCC está sujeta a una regalía de entre 1% a 3%, con base en las ventas, aplicable al valor de los concentrados producidos en nuestras minas Toquepala y Cuajone. SCC realizó estimaciones de \$40.3 millones y de \$17.6 millones en 2005 y 2004, respectivamente, para efectos de esta regalía que entró en vigor el 25 de junio de 2004. Estas estimaciones se incluyen en el costo de ventas en el estado de resultados consolidado.

En su fallo, el Tribunal Constitucional también estipuló que el cargo por regalías se aplica a todas las concesiones que se tienen en la industria minera, lo que implica que aquellas entidades con contratos de estabilidad tributaria están sujetas a este cargo. En 1996, SCC celebró un contrato de estabilidad tributaria con el gobierno peruano (un "Contrato de Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión") relacionado con la producción de las plantas de extracción SX/EW, cuyo acuerdo pretende, entre otras cosas, otras contribuciones de tasas fiscales fijas relacionadas con dicha producción. La gerencia de SCC considera que la interpretación del Tribunal Constitucional concerniente a las entidades con contratos de estabilidad tributaria es incorrecta, por lo tanto, SCC tiene la intención de objetar la imposición del cargo por regalías derivadas de la producción SX/EW. La estimación realizada por

SCC para el cargo por regalías no incluye un monto aproximado a \$5.9 millones de un pasivo potencial adicional relacionado con su producción SX/EW desde el 30 de junio de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

### **Contrato de compra de electricidad**

En 1997, SCC vendió su central de electricidad de Ilo a una compañía de electricidad independiente, Enersur S.A. ("Enersur"), por un monto de \$33.6 millones. Con relación a la venta, también se concluyó un contrato de compra de electricidad mediante el cual SCC acordó comprar a Enersur toda la electricidad que necesite para sus operaciones peruanas durante un plazo de 20 años, a partir de 1997.

En junio de 2003, SCC acordó modificar su contrato de compra de electricidad de modo que se resolvieron ciertos problemas que se suscitaron entre las partes y se redujeron los costos de la electricidad durante la vigencia remanente del contrato. De acuerdo con los términos del nuevo contrato, SCC realizó un pago contractual único de \$4.0 millones a Enersur. El nuevo contrato libera a Enersur de la obligación de construir una instalación adicional previo aviso de SCC a fin de satisfacer sus crecientes requerimientos de electricidad a partir de la expansión y de la modernización planeadas. SCC considera que puede satisfacer los requerimientos crecientes de electricidad a partir de otras fuentes, que incluyen a proveedores locales de electricidad.

### **Contingencias ambientales -**

#### **Operaciones peruanas**

Algunas de las operaciones de SCC están sujetas a las leyes y las regulaciones ambientales peruanas aplicables. El gobierno peruano, a través de su Ministerio de Energía y Minas (MEM), lleva a cabo algunas auditorías anuales de las operaciones mineras y metalúrgicas de SCC en Perú. A través de estas auditorías ambientales, se revisan cuestiones relacionadas con las obligaciones ambientales, el cumplimiento de los requerimientos legales, las emisiones atmosféricas y el monitoreo de las aguas residuales. SCC considera que cumple en forma material con las leyes y las regulaciones ambientales peruanas.

De acuerdo con las regulaciones peruanas, en 1996 SCC presentó ante el MEM un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, conocido por su acrónimo PAMA. Se realizó una auditoría ambiental por parte de un tercero a fin de elaborar el PAMA. El PAMA se aplica a todas las operaciones actuales que no tuvieron un estudio aprobado del impacto ambiental en ese momento. En enero de 1997 se aprobó el PAMA de SCC y éste contiene 34 medidas y proyectos atenuantes necesarios para: (1) lograr que las operaciones existentes cumplan con las normas ambientales establecidas por el MEM y (2) identificar las áreas que reciben el impacto de las

operaciones que ya no están activas y que necesitan recuperarse o sanearse. Para finales de 2004 se concluyeron 31 de estos proyectos, que incluyen todos los compromisos del PAMA relacionados con las operaciones de SCC en Cuajone y Toquepala. Los tres proyectos pendientes del PAMA están relacionados con las operaciones de fundición de Ilo. Las principales áreas de preocupación ambiental son el escombros del reverberatorio de fundición erosionado de los depósitos de escombros hasta 1994 y las emisiones atmosféricas provenientes de la fundición de Ilo.

El programa de saneamiento del escombros avanza conforme a lo programado y se espera que se concluya para el 2007. Con respecto a las emisiones de la fundición, ha iniciado la tercera fase de la modernización de la fundición de Ilo y se programa que se concluirá para el 2007. En julio de 2003 SCC adjudicó un contrato a Fluor Chile S.A. y a Xstrata plc (antes M.I.M. Holdings Limited) para que le brindaran la tecnología y la ingeniería básica para la modernización de la fundición de Ilo. SCC considera que la propuesta seleccionada cumple con las regulaciones ambientales vigentes. Este proyecto es el proyecto de inversión de capital de corto plazo más grande de la compañía y se estima en \$500 millones, que incluyen \$388.5 millones gastados hasta el 2005. Desde 1995 y en forma constante mientras el proyecto se encuentra en construcción, SCC ha establecido un programa de reducción de emisiones que nos ha permitido cumplir con la norma anual de calidad del aire con respecto al bióxido de azufre (establecida en 1996 por el MEM) en las áreas pobladas de la ciudad de Ilo.

El 14 de octubre de 2003 el Congreso peruano publicó una nueva ley en la que se anunciaba el cierre futuro y las obligaciones de saneamiento para la industria minera. La ley se modificó el 28 de mayo de 2004 y, de nuevo, el 8 de mayo de 2005. El 16 de agosto de 2005 se publicaron las regulaciones finales y SCC ha iniciado la preparación del plan requerido de cierre de la mina. Como parte de la ley y de las regulaciones limitantes, también se requiere que SCC contrate a una entidad consultora independiente para que prepare el plan de cierre de la mina. El plan final, que se requiere para agosto de 2006, está sujeto a la aprobación por parte del MEM y está abierto a la discusión y el comentario públicos en el área de las operaciones de SCC. Además, la ley requiere que las compañías brinden garantías financieras para asegurar que se completen los programas de saneamiento. SCC anticipa que esta ley incrementará sus obligaciones relacionadas con el retiro de activos y que requerirá gastos y amortizaciones futuros durante la vida de la mina para satisfacer sus requerimientos. SCC considera que en la actualidad no puede medir con precisión el pasivo derivado de estas obligaciones relacionadas con el retiro de activos, hasta que SCC no haya completado en lo sustancial su plan de cierre de la mina y tenga una confianza razonable en que el MEM lo aprobará en todos los aspectos materiales. Sin embargo, SCC ha realizado una estimación preliminar de este pasivo y ha registrado dicho monto en sus resultados financieros de 2005. Sírvase consultar la Nota 9 previa. SCC considera que su estima-

ción debe considerarse con cautela en espera de la aprobación final de su plan de cierre de la mina, lo que se espera ocurra en meses próximos en 2006.

Para las operaciones peruanas de SCC, las inversiones en activos fijos ascendieron a \$234.6 millones, \$65.5 millones y \$2.2 millones en 2005, 2004 y 2003, respectivamente. SCC prevé inversiones en activos fijos importantes en 2006. Se ha presupuestado un monto aproximado de \$87.5 millones en 2006; el proyecto de modernización de la fundición representa la mayor parte de este presupuesto.

### **Operaciones mexicanas**

Algunas de las operaciones de Minera México están sujetas a las leyes ambientales mexicanas federales, estatales y municipales, a las normas oficiales mexicanas y a las regulaciones para la protección del ambiente, lo que incluye regulaciones relacionadas con el suministro del agua, la contaminación del agua, la contaminación del aire, la contaminación por ruido y los residuos sólidos y peligrosos. Algunas de estas leyes y regulaciones son relevantes para los procedimientos legales concernientes a las instalaciones de la Compañía en San Luis Potosí.

La principal legislación aplicable a las operaciones mexicanas de la Compañía es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (o la Ley Ambiental) de cuyo cumplimiento se encarga la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (o la PROFEPA). La PROFEPA supervisa el cumplimiento con la legislación ambiental y hace cumplir las leyes, las regulaciones y las normas oficiales ambientales y, si se justifica, la PROFEPA puede iniciar procedimientos administrativos en contra de las compañías que violan las leyes ambientales, que en los casos más graves resultan en el cierre temporal o permanente de las instalaciones que incurren en un incumplimiento, en la revocación de las licencias de operación y/o en otras sanciones o multas. Asimismo, de acuerdo con el Código Penal Federal, la PROFEPA debe informar a las autoridades correspondientes lo relacionado con los crímenes ambientales.

Las operaciones de la Compañía cerca de la frontera entre México y Estados Unidos también están sujetas al Acuerdo de Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Región Fronteriza, o el Acuerdo de La Paz, que se firmó entre México y Estados Unidos con el propósito de mejorar la calidad del aire a lo largo de la frontera. El Acuerdo de La Paz establece las normas sobre las emisiones de bióxido de azufre y requiere la instalación y el mantenimiento de sistemas de registro y de monitoreo de las emisiones en nuestras fundiciones en el noroeste de México. A fin de mantener el cumplimiento de las normas sobre las emisiones de bióxido de azufre promulgadas de conformidad con la Ley Ambiental y con el Acuerdo de La Paz, en diciembre de 1999, Minera México cerró la fundición de Cananea y las operaciones en Monte-

rrey, después de lo cual se desmantelaron las plantas y se vendió el inmueble de Monterrey.

Durante la última década, las regulaciones ambientales mexicanas se han vuelto más estrictas y es probable que la tendencia continúe y que puede verse impactado por el acuerdo ambiental celebrado entre México, Estados Unidos y Canadá con relación al TLC en febrero de 1999. Sin embargo, la administración de la Compañía no considera que el cumplimiento constante de la Ley Ambiental o de las leyes ambientales estatales mexicanas tendrá un efecto negativo material en el negocio, en los inmuebles, en el resultado de las operaciones, en la condición financiera o en los prospectos de la Compañía ni que se traducirán en inversiones en activos fijos materiales. A pesar de que MM considera que todas sus instalaciones cumplen en forma material con las leyes y las regulaciones ambientales, mineras y de otra índole aplicables, MM no puede garantizar que un endurecimiento de las leyes y de las regulaciones existentes o bien que la adopción de leyes y de regulaciones adicionales no tendría un efecto negativo material en el negocio, en las propiedades, en el resultado de las operaciones, en la condición financiera o en los prospectos de la Compañía.

Debido a la proximidad de ciertas instalaciones de Minera México a centros urbanos, es posible que las autoridades implementen ciertas medidas que podrían tener un impacto en la operación de dichas instalaciones o bien restringir esta operación. Cualquier acción obligatoria para cerrar dichas instalaciones puede tener un efecto negativo en los resultados operativos de la subsidiaria correspondiente.

MM ha establecido programas exhaustivos de conservación ambiental en sus instalaciones mineras en Perú y en México. Los programas ambientales de la Compañía incluyen sistemas de recuperación del agua para conservar el líquido y para minimizar la contaminación de los ríos cercanos, programas de reforestación para estabilizar las superficies de las presas para decantación de desechos, así como la implementación de la tecnología de separación por lavado en las minas para reducir las emisiones de polvo.

### **Cuestiones relacionadas con litigios**

#### **Operaciones peruanas**

**García-Ataucuri y otros versus SCC:** En abril de 1996 se notificó a SCC sobre una demanda presentada en Perú por cerca de 800 ex empleados que pretendían la entrega de 38,763,806.80 "acciones de trabajo" que se emitirían en forma proporcional para cada uno de los demandantes de acuerdo con el tiempo que habían laborado para SCC más dividendos. SCC desempeña sus operaciones en Perú a través de una Sucursal registrada. A pesar de que la Sucursal no cuenta ni con capital ni con pasivos aparte de los de SCC, de conformidad con la ley peruana, se considera que ésta tiene un capital accionario para efectos de la determinación de la partici-

pación económica de los tenedores de las acciones de inversión. El litigio de las acciones de trabajo se basa en las demandas de exempleados con respecto a la tenencia de las acciones de trabajo emitidas durante la década de 1970 y hasta 1989, de conformidad con un antiguo sistema peruano obligatorio de reparto de utilidades. Asentamos que las demandas no tienen sustento y que las acciones de trabajo se distribuyeron a los ex empleados de acuerdo con el entonces vigente sistema peruano de reparto de utilidades. No consideramos que un resultado desfavorable sea razonablemente posible. En 1971, el gobierno peruano promulgó una ley que preveía que los trabajadores en la industria minera participarían en las utilidades antes de impuestos de la empresa para la que habían laborado con base en una tasa de 10%. Esta participación se distribuía a los trabajadores en una proporción de 40% en efectivo y 60% como una participación accionaria de la empresa. Lo que se conserva como la participación accionaria ahora se incluye en el rubro “Participación minoritaria” en el balance general combinado consolidado. De acuerdo con la ley, la participación accionaria se entregó en un principio a la “Comunidad minera”, una organización que representaba a todos los trabajadores. La porción en efectivo se distribuía a los trabajadores después del cierre del ejercicio. La reserva para esta participación era (y continúa siendo) un pasivo circulante de SCC, hasta que no se pague. En 1978, se modificó la ley, la distribución accionaria se calculó como el 5.5% de las utilidades antes de impuestos y se dividió entre los trabajadores de la empresa en la forma de acciones de trabajo. Estas acciones de trabajo representaban una participación accionaria en la empresa. Además, las participaciones accionarias previamente distribuidas a la “Comunidad minera” se devolvieron a SCC y se redistribuyeron en la forma de acciones de trabajo entre los empleados activos y los ex empleados.

La participación otorgada en efectivo se ajustó a 4.5% de las utilidades antes de impuestos y se siguieron distribuyendo a los empleados después del cierre del ejercicio. A partir de 1992, la ley se modificó a su situación actual. La participación de los trabajadores en las utilidades antes de impuestos se determinó como 8% y se estableció que el monto total se pagaría en efectivo. Se eliminó de la ley el componente de la participación accionaria. En 1995, SCC ofreció cambiar las acciones de trabajo emitidas de conformidad con la ley peruana previa por nuevas acciones comunes de SCC. Casi 80.8% de las acciones de trabajo emitidas se cambiaron a acciones comunes de la Compañía, lo que redujo en gran medida la participación minoritaria en el balance general de la Compañía. Desde 1995, SCC ha comprado con regularidad las acciones de trabajo en el mercado público. En 1998, las acciones de trabajo recibieron un nuevo nombre: “acciones de inversión”. Al 31 de diciembre de 2005, la participación de las acciones de inversión en la Sucursal Peruana de la Compañía ascendió a 0.71%.

Como se estipuló antes, en abril de 1996, se notificó a SCC sobre una demanda presentada en Perú por cerca de 800 ex empleados que pretendían la entrega de un número considerable de “accio-

nes de trabajo” [ahora denominadas “acciones de inversión”] de su Sucursal peruana más los dividendos correspondientes a dichas acciones. Este monto corresponde al número total de acciones de trabajo para todos los trabajadores de SCC, mientras que la demanda pretende que se emitan dichas acciones para los demandantes en forma proporcional para cada uno de los demandantes de acuerdo con el tiempo que laboraron para SCC, más los dividendos correspondientes a dichas acciones. En diciembre de 1999, un tribunal de primera instancia en materia civil de Lima falló en contra de SCC, con la orden de entregar las acciones de inversión y los dividendos a los demandantes. En enero de 2000, SCC apeló esta decisión. El 10 de octubre de 2000 el Tribunal Superior de Lima ratificó la resolución del tribunal de primera instancia, lo que ha resultado desfavorable para SCC. Con base en una apelación interpuesta por SCC, el Tribunal Supremo de Perú anuló el procedimiento en observación de que los tribunales en materia civil carecían de jurisdicción y de que el asunto debía resolverlo un tribunal en materia laboral. En enero de 2005, el tribunal de primera instancia desestimó el juicio. Los demandantes han apelado ante el tribunal superior.

SCC no ha realizado una estimación para este juicio debido a que considera que cuenta con una defensa sustantiva ante las solicitudes reivindicadas en la demanda.

#### *Demandas colectivas*

A fines de diciembre de 2004 y a principios de enero de 2005 se presentaron tres juicios derivados de pretendidas demandas colectivas en el Tribunal de Equidad de Delaware [Condado de New Castle] concernientes a la adquisición de Minera México por parte de SCC. El 31 de enero de 2005, las tres acciones judiciales —Lemon Bay, LLP contra Americas Mining Corporation, et al., Acción Civil No. 961-N; Therault Trust versus Luis Palomino Bonilla, et al., y Southern Copper Corporation, et al., Acción Civil No. 969-N; y James Sousa versus Southern Copper Corporation, et al., Acción Civil No. 978-N— se consolidaron en una acción judicial única titulada: “Con referencia al litigio entablado por un accionista de Southern Copper Corporation Shareholder, Consol. C. A. No. 961-N” [*In re Southern Copper Corporation Shareholder Derivative Litigation, Consol. C. A. No. 961-N*] y la demanda presentada en Lemon Bay se designó como la demanda operativa en el juicio consolidado. La acción judicial consolidada pretende interponerse en representación de los tenedores de acciones comunes de la Compañía.

La demanda consolidada aduce, entre otros elementos, que la adquisición de Minera México es el resultado de violaciones a las obligaciones fiduciarias por parte de los directores de la Compañía y que no es del todo justa para SCC ni para sus accionistas minoritarios. La demanda consolidada busca, entre otros elementos, un mandamiento judicial preliminar y permanente para imponer la adquisición, la adjudicación de daños a la clase, la adjudicación de daños a la Compañía y cualquier otro desagravio

que el tribunal considere equitativo, lo que incluye los intereses y los honorarios y los costos de los abogados y de los peritos. SCC considera que esta demanda no tiene sustento y se defiende con vigor contra esta acción.

En opinión de la administración de SCC, el resultado del procedimiento legal mencionado no tendrá un efecto material negativo en la posición financiera ni en los resultados de las operaciones de la Compañía ni de sus subsidiarias consolidadas.

### **Operaciones mexicanas**

#### **Cuestiones ejidales**

En julio de 1991 la comunidad agrícola del Ejido Pilares de Nacozari (el "Ejido") inició una acción ante el primer tribunal federal de distrito en Sonora, México en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria de México (la "Secretaría"). La acción judicial aduce la expropiación improcedente de cerca de 1,500 hectáreas del terreno colindante a la mina La Caridad en la que en la actualidad se ubican algunas instalaciones de Mexcobre (una subsidiaria de Minera México). Mexcobre no se designó como la parte demandada en la acción judicial, a pesar de que se le incluyó como un tercero interesado debido a su tenencia del terreno. En 1976, Mexcobre compró el terreno en cuestión al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, que antes había adquirido dicho terreno como un beneficiario de la expropiación que realizó la Secretaría en 1973 y éste ha aducido la imposibilidad legal y física de devolver el terreno.

Después de dos resoluciones previas que estipulaban que era imposible devolver el terreno como una forma de indemnización, un tercer y último fallo del Tribunal de Apelaciones de Distrito de México ordenó al juez del tribunal de distrito que fallara la imposibilidad legal y material de devolver el terreno a modo de indemnización. El juez del tribunal de distrito falló que sólo era imposible en parte devolver físicamente el terreno y resolvió que no se había probado la imposibilidad legal. Mexcobre ha presentado una demanda en contra de esta resolución. El 16 de enero de 2006 el litigio se resolvió entre ambas partes, Ejido y Mexcobre, mediante la firma y la ratificación de un acuerdo ante el Primer Tribunal Federal de Distrito en Hermosillo, Sonora, México, con lo que el caso se dio por terminado.

#### **Regalías de Coremi**

Cuando en 1970 Mexcobre recibió originalmente las concesiones mineras relacionadas con su unidad La Caridad, se le exigió que pagara regalías al Consejo de Recursos Minerales, denominado "Coremi". Cuando la Ley Minera entró en vigor en 1992, se terminó esta obligación. Sin embargo, Coremi, la Coordinación General de Minería de México y la Secretaría de Economía de México no reconocen que la obligación de las regalías haya con-

cluido y, en 1995, Coremi inició una serie de acciones legales que aún están pendientes. En agosto de 2002, Coremi presentó ante el Juez Tercero Federal de Distrito en Materia Civil una acción judicial en la que exige a Mexcobre el pago de regalías desde 1997.

En octubre de 2002 Mexcobre contestó y denegó las peticiones de Coremi y, en la actualidad, se encuentra en etapa de ofrecimiento de pruebas. El 21 de diciembre de 2005 se llegó a un acuerdo inicial que consiste en lo siguiente: se pagaron \$8.5 millones en regalías como era debido para el año; en cuanto a las regalías correspondientes al período comprendido entre el tercer trimestre de 1997 y el último trimestre de 2004, el 11 de enero de 2006 se realizó un pago parcial de \$6.2 millones; no obstante, el litigio continuará a fin de que el Tribunal determine cualquier monto adicional que deba pagarse. Estimamos que el pago realizado el 11 de enero cubrirá el fallo mencionado en su totalidad. La Compañía considera que cualquier pago adicional relacionado con este asunto no será material.

#### **Instalaciones de San Luis Potosí:**

El municipio de San Luis Potosí ha concedido a Desarrolladora Intersaba, S.A. de C.V. licencias de uso de suelo y de construcción para zonas habitacionales y/o comerciales en el antiguo Ejido Capulines, en donde se espera que se desarrollará el proyecto residencial "Villa Magna" en un futuro cercano.

El proyecto residencial "Villa Magna" se desarrollará dentro de un área que el Análisis de Riesgo de IMMSA aprobado por la SEMARNAT (la autoridad ambiental federal) ha asegurado como una zona de protección y límite debido a que IMMSA utiliza gas amoniacal anhidrido.

Con base en lo mencionado, IMMSA ha iniciado dos acciones judiciales diferentes concernientes a este caso:

[1] Primero, en contra del Municipio de San Luis Potosí, solicita la anulación de la autorización y de las licencias otorgadas a Desarrolladora Intersaba, S.A. de C.V. para desarrollar "Villa Magna" dentro de la zona de protección y límite de la planta de zinc, y

[2] Segundo, presentó ante SEMARNAT una solicitud para que declare una zona de protección y límite en los alrededores de la planta de zinc de IMMSA.

Estas acciones están en espera de resoluciones finales. IMMSA considera que si el resultado de los procedimientos legales antes mencionados fuera negativo para los intereses de IMMSA, entonces la construcción del desarrollo habitacional y comercial "Villa Magna", por sí solo, no afectaría las operaciones de la planta de zinc de IMMSA.

Además de lo mencionado, IMMSA ha iniciado una serie de procedimientos legales y administrativos en contra del Municipio de San Luis Potosí debido a su negativa de emitir la licencia de uso de suelo de IMMSA con respecto a su planta de zinc. El Municipio se ha negado a conceder dicha licencia con base en el argumento de que IMMSA no ha presentado, como parte del proceso de la solicitud, una manifestación de impacto ambiental. IMMSA considera que no se requiere la manifestación del impacto ambiental debido a que IMMSA no realizará actividades de construcción. El juez instructor ha ordenado que el Municipio continúe con el análisis de la solicitud de IMMSA para emitir la licencia de uso de suelo. El municipio se ha negado a expedir la licencia de uso de suelo. IMMSA ha presentado una solicitud de desagravio en contra de dicha resolución para obligar al tribunal a que expida la licencia de uso de suelo.

#### ***Cuestiones relacionadas con contingencias fiscales -***

##### **El Servicio de Administración Tributaria de Estados Unidos - IRS**

SCC es objeto de revisiones por parte de las autoridades fiscales federales, estatales y extranjeras, tanto en Estados Unidos como en todo el mundo. Dichas revisiones pueden resultar en valoraciones fiscales distintas de los impuestos originalmente declarados. En 2002, el Servicio de Administración Tributaria (IRS) emitió un aviso preliminar de un ajuste propuesto para los años comprendidos entre 1994 y 1996. En 2003, SCC acordó estas diferencias con el IRS y realizó un pago de \$4.4 millones, lo que incluye intereses. En general, los años comprendidos entre 1994 y 1996 ya están cerrados a ajustes posteriores.

El IRS ha concluido el trabajo de campo de la revisión para todos los años anteriores a 2003 y en la actualidad sólo audita 2003. Durante la revisión de los ejercicios fiscales 1997 a 1999, el IRS cuestionó la política contable de SCC para determinar las vidas útiles, el cálculo de los deducibles y de los impuestos peruanos acreditables, la metodología de capitalización de intereses y la capitalización de ciertos costos (barrenos, detonaciones y arrastre) en el valor del inventario como partidas para posibles ajustes. En el cuarto trimestre de 2003, SCC y el IRS habían solicitado en forma conjunta asesoría técnica a la Oficina Nacional del IRS para que les ayudase a resolver la controversia sobre el valor del inventario. En agosto de 2005, la Oficina Nacional del IRS respondió a la solicitud de asesoría fiscal del grupo de campo de revisión del IRS. La emisión de este Memorando de Asesoría Técnica (TAM) permitió que el IRS cerrara el trabajo de campo de la revisión para los ciclos de 1997 a 1999 y de 2000 a 2002. El TAM acepta la posición de la oficina de campo del IRS y concluye que se requiere que la Compañía capitalice los costos de minería a sus vertederos de material lixiviable.

El 5 de octubre de 2005, SCC presentó una protesta formal ante el IRS para apelar contra los cambios propuestos con respecto a

la conclusión del TAM, así como otros elementos de ajuste propuestos por el grupo de campo de la revisión del IRS. Estos otros ajustes incluyen la metodología de capitalización de intereses, la determinación de las vidas útiles de la propiedad sujeta a depreciación, el cálculo de los deducibles y de los impuestos peruanos acreditables, así como la comisión establecida por el servicio entre la Compañía y las partes relacionadas. La Compañía considera que las posiciones que reporta al IRS son correctas y adecuadas. La Compañía considera que cuenta con una defensa sustantiva ante los ajustes propuestos del IRS y que se han realizado las estimaciones adecuadas de modo que la resolución de cualesquier cuestiones que surjan por parte del IRS no tendrá un efecto negativo material en su condición financiera ni en sus resultados de operaciones. La Compañía está en espera de la notificación por parte de la Oficina de Apelaciones del IRS para la primera reunión de apelación programada con relación a su objeción. Se requiere un criterio de significativo de la administración para la determinación de las estimaciones para las contingencias fiscales. La estimación del costo probable para la determinación de las contingencias fiscales se ha desarrollado en consulta con el asesor legal y fiscal. SCC no considera que exista una probabilidad razonable de que se presente una exposición a una pérdida que exceda los montos acumulados.

#### ***Operaciones peruanas***

En Perú, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Administración Fiscal peruana audita a la Compañía con regularidad. Estas auditorías pueden resultar en un cálculo distinto a los impuestos declarados.

1) En el año 2002 SCC recibió valoraciones y penalizaciones provenientes de la SUNAT para los ejercicios fiscales de 1996 a 1999, en los que se rechazaron varias deducciones. La SUNAT ha cuestionado el método de depreciación, así como la deducción de otros gastos relacionados con los cargos incurridos fuera de Perú en el período de 1996 a 1999 y la deducción de ciertas diferencias cambiarias e intereses pagados en el período de 1997 a 1999. SCC apeló las mencionadas valoraciones y aún está pendiente la resolución.

En febrero de 2003 el tribunal fiscal de Perú confirmó las valoraciones y las penalizaciones de la SUNAT concernientes a la depreciación y a las deducciones de otros gastos incurridos fuera de Perú para los ejercicios fiscales de 1996 y 1997. En consecuencia, SCC reconoció un impuesto adicional y un pasivo relacionado con la participación de los trabajadores en la utilidad para los ejercicios fiscales de 1998 y 1999 en los montos determinados por la SUNAT. Por consiguiente, en 2003, la Compañía registró un cargo a la participación de los trabajadores en la utilidad (incluida en el costo de ventas sin la depreciación, la amortización ni el agotamiento) en el estado de resultados y en el gasto por impuesto sobre la renta de \$0.5 millones y de \$4.4 millones, respectivamente. Sin embargo, la Compañía no ha reconocido un

pasivo por las penalizaciones ni por los intereses que determinó el SUNAT con relación a la depreciación y a otras deducciones de gastos dado que considera que no son aplicables. El estatus de las apelaciones de las penalizaciones y de otras contingencias fiscales es el siguiente:

- a) Año 1996: Con relación a la apelación de la penalización relacionada con el ejercicio fiscal 1996, se requirió que la Compañía emitiera una carta de crédito a la SUNAT por \$3.4 millones, misma que se emitió en julio de 2003. Este depósito se registró en otros activos en el balance general combinado consolidado. En febrero de 2004, el tribunal fiscal peruano denegó la apelación de la Compañía. En consecuencia, en abril de 2004, la Compañía presentó una demanda en contra del tribunal fiscal peruano y de la SUNAT ante el Tribunal Superior de Perú. No se requirió que la Compañía emitiera un depósito por la apelación de las valoraciones y de los fallos con respecto a ningún otro año. En septiembre de 2005, el Tribunal Superior declaró válida la demanda de la Compañía. La SUNAT ha apelado esta decisión ante el Tribunal Supremo en Lima.
- b) Año 1997: Con respecto a la penalización emitida por la SUNAT relacionada con el ejercicio 1997, en noviembre de 2002 el tribunal fiscal peruano señaló que la penalización necesitaba modificarse y declaró nula la penalización antes emitida. En consecuencia, la SUNAT emitió una nueva penalización en diciembre de 2003. Esta penalización y las penalizaciones relacionadas con los ejercicios 1998 y 1999 se han objetado ante la SUNAT. Se denegó la apelación de la Compañía ante el tribunal fiscal peruano relacionado con las valoraciones (con respecto a la deducción de ciertos intereses pagados) para el ejercicio 1997. A este respecto, en mayo de 2003, la Compañía presentó una demanda ante el Tribunal Superior de Perú en contra de la SUNAT y del tribunal fiscal peruano, con lo que busca la revocación del fallo del tribunal fiscal. En julio de 2005, el Tribunal Superior reenvió el caso a la SUNAT para un nuevo dictamen. La SUNAT ha apelado la decisión del tribunal ante el Tribunal Supremo en Lima.
- c) La SUNAT no ha fallado sobre las deducciones de los intereses para 1998 ni para 1999.
- d) La Compañía no ha registrado gasto alguno asociado con la valoración que cuestiona las deducciones de los intereses pagados para los años 1997, 1998 o 1999 ni ha registrado gasto alguno asociado con las valoraciones para los años 2000 y 2001.
- e) Años 1998 y 1999: La apelación de la Compañía aún está en espera de resolución por parte de la SUNAT.

En diciembre de 2004 y en enero de 2005, la Compañía recibió valoraciones y penalizaciones de la SUNAT para los ejer-

cios 2000 y 2001, en las que se rechazaron algunas de las deducciones que realizó la Compañía. La SUNAT ha objetado el método de la Compañía para la deducción de las reservas para el pago de las primas vacacionales en 2000, una deducción en 2000 por una cancelación de activo fijo, así como diversas deducciones en ambos años. La Compañía ha apelado estas valoraciones y aún está pendiente la resolución. La Compañía recibió penalizaciones y valoraciones de la SUNAT concernientes al tratamiento de las diferencias cambiarias para 2000 y 2001, contra las que SCC ha protestado.

### **Operaciones mexicanas**

#### **Cuestiones laborales -**

MM y sus subsidiarias han experimentado diversas huelgas u otros problemas laborales que han tenido un impacto desfavorable en sus operaciones y en los resultados operativos. Por ejemplo, en Perú, el 31 de agosto de 2004, los trabajadores sindicalizados en las unidades mineras en Toquepala y Cuajone iniciaron paros laborales y solicitaron incrementos salariales adicionales basados en los elevados precios de los metales. La huelga se resolvió el 13 de septiembre de 2004. En México, el 12 de julio de 2004 los trabajadores de Mexicana de Cobre se fueron a huelga en demanda de la revisión de ciertas cláusulas contractuales. Dicha revisión se llevó a cabo y los trabajadores regresaron a laborar 18 días después. El 15 de octubre de 2004 los trabajadores de Mexicana de Cananea se fueron a huelga, seguidos por los trabajadores de Mexicana de Cobre. La huelga duró seis días en Mexicana de Cobre y nueve días en Mexicana de Cananea. En cada caso, se detuvieron las operaciones en las minas específicas hasta que se resolvió la huelga. La Compañía no puede asegurar que en el futuro no atravesará por otras huelgas o paros laborales relacionados con los trabajadores que pudieran tener un efecto negativo material en su condición financiera ni en sus resultados de operaciones.

#### **Otras cuestiones legales -**

MM y sus subsidiarias están involucradas en otros procedimientos legales diversos inherentes a sus operaciones; no obstante, la gerencia de MM no considera que las decisiones desfavorables sobre cualquiera de dichos procedimientos, en forma individual o global, pudieran tener un efecto negativo material en su condición financiera ni en sus resultados de operaciones.

GMEX y AMC han sido designados partes involucrados en diversos litigios en los que participa ASARCO. En marzo de 2003, AMC compró a ASARCO su participación en SCC. En agosto de 2002 el Departamento de Justicia de Estados Unidos interpuso una demanda en la que aduce transferencias fraudulentas relacionadas con los pasivos ambientales de ASARCO y con la entonces compra propuesta de SCC a ASARCO por parte de AMC. La acción

judicial se resolvió de conformidad con un decreto por consentimiento fechado el 2 de febrero de 2003. El decreto por consentimiento sólo es vinculante para el gobierno estadounidense. En octubre de 2004, AMC, GMEX, Mexicana de Cobre y otras partes, sin incluir a SCC, fueron designadas partes involucradas en una demanda presentada en el tribunal estatal de Nueva York concerniente a supuestas responsabilidades civiles relacionadas con el asbesto, cuya demanda exige, entre otros elementos, que la compra de SCC a Asarco por parte de AMC se invalide como una transferencia fraudulenta. La gerencia de MM considera que estas exigencias no tienen sustento y que de resultar exitosas no tendrían un efecto negativo en las posiciones financieras. Cualquier incremento en las obligaciones financieras, como resultado de los asuntos relacionados con ASARCO o de otro modo, se traduciría en un intento de obtener mayores dividendos, entre otras consecuencias.

#### **Ferromex**

Las operaciones de Ferromex están sujetas a la legislación mexicana en los ámbitos federales y estatales y a las regulaciones de protección del ambiente. De conformidad con estas leyes, se han emitido directrices concernientes a la contaminación del aire, del suelo y del agua y se han realizado estudios relacionados con el impacto ambiental, con el control del ruido y con los residuos peligrosos. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales puede imponer sanciones de naturaleza administrativa y/o penal en contra de las compañías que violen las leyes ambientales y se le confieren los poderes para cerrar, en forma parcial o total, cualesquier instalaciones que no cumplan con todos los requerimientos legales.

- a. Negociaciones con una compañía operadora del Sistema Ferroviario Mexicano - Ferromex tiene saldos netos por cobrar con una compañía operadora del Sistema Ferroviario Mexicano que provienen de 1998 a 2005 y actualmente se están llevando a cabo negociaciones para definir los montos pendientes por cobrar y por pagar por segmento (interlineal, derechos de paso y arrastres) que no se encuentran debidamente definidos en los títulos de concesión. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 los saldos netos por cobrar ascienden a \$38.2 y \$40.2 millones, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2005 Ferromex considera que ha valuado adecuadamente dichos saldos y no ha registrado reservas adicionales para cubrir los posibles resultados a favor o en contra que podrían resultar de las negociaciones y de las conclusiones de los juicios indicados en los incisos siguientes.
- b. Procesos judiciales y administrativos - Ferromex está involucrada en varios procedimientos legales derivados de sus operaciones normales; sin embargo, la administración de la Compañía considera que cualquier definición en su conjunto con respecto a estos procedimientos no tendría

un efecto material adverso en la posición financiera o en los resultados de sus operaciones. Los principales procesos judiciales en los que se encuentra involucrada la Compañía son los siguientes:

- b.1. Juicios Ordinarios Mercantiles en contra de TFM, S. A. de C. V. (en lo sucesivo TFM), ahora Kansas City Southern México, S. A. de C. V., Ferromex promovió dos juicios en contra de TFM, solicitando la declaración judicial para determinar el monto por concepto de contraprestaciones por derechos de paso, tráfico interlineal e interconexión: [1] por el período comprendido entre el 19 de febrero de 1998 y el 31 de agosto de 2001, y las cantidades reclamadas al inicio del juicio [a valor nominal] ascienden a un total de \$792.7 millones de pesos y US \$20.6 millones. Después de todas las instancias judiciales, se negó a Ferromex el amparo, reservándosele el derecho para volver a demandar y se le condenó en gastos y costas legales, sin que a esta fecha pueda determinarse el importe de la misma, además de que TFM no ha iniciado el incidente correspondiente; y [2] por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2001, en el cual la cantidad reclamada al inicio del juicio [a valor nominal] asciende a un total de \$21.0 millones de pesos. Actualmente se encuentra en la etapa probatoria.
- b.2. Juicios de nulidad contra diversos oficios emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre derechos de paso, servicios de interconexión y terminal. Actualmente existen diez juicios de esta naturaleza los cuales se ventilan en el Tribunal Federal de Justicia Federal y Administrativa, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los Tribunales Colegiados y en la SCT. Actualmente la Compañía está en espera de las resoluciones correspondientes.
- b.3. Juicios Penales instaurados por la empresa TFM, en contra de Ferromex y dos de sus empleados, en la que formuló tres denuncias ante el Ministerio Público de la Federación, en la Ciudad de Celaya, por la comisión del delito de Ataques a las Vías Generales de Comunicación, por la supuesta negativa del Derecho de Paso Celaya-Silao. Actualmente la Compañía está en espera de que la autoridad resuelva dichos juicios.
- b.4. Juicios Ordinarios Civiles radicados en Nogales, Estado de Sonora - Existen tres demandas en contra de Ferromex presentadas por parte de los padres de tres niñas lesionadas con ácido sulfúrico transportado por la empresa. La pretensión económica es de \$20.0 millones de pesos más gastos médicos, daños y perjuicios y gastos legales por cada una. Las demandas fueron contestadas y la Compañía solicitó que el juicio sea llevado a un Juez

Federal de la Ciudad de México. Actualmente se está en espera de la determinación de competencia.

- b.5. Juicio Ordinario Mercantil - Existe un juicio promovido por la empresa Suacero, S. A. de C. V. en contra de Ferromex, demandando el cumplimiento del contrato de permuta celebrada entre las partes, consistente en la entrega de material de vía por la cantidad 4,924 toneladas, o en su defecto, el pago del mismo por la cantidad aproximada de \$14.0 millones de pesos. Actualmente la Compañía está en espera de que el juez notifique a todas las partes involucradas, para poder iniciar con la etapa comprobatoria.
- b.6. Juicios indirectos - Son aquellos en que Ferromex es codemandado, respecto de demandas laborales presentadas en contra de FNM, mismos que por su situación no pueden ser cuantificados, pero cuyo impacto económico se absorbería por el actual Órgano Liquidador de FNM o en su defecto por el Gobierno Federal, de acuerdo con los términos previamente acordados.
- b.7. Juicios directos - Son aquellos de índole laboral en los que Ferromex es el demandado. La cifra correspondiente se materializaría en el supuesto de que se pierdan los juicios en su totalidad y no hubiera posibilidad de negociación. El importe de las indemnizaciones pagadas du-

rante 2005 y 2004, respecto de las demandas laborales, fue de \$2.5 y \$2.4 millones de pesos, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2005 Ferromex considera que ha valuado adecuadamente las cuentas por cobrar y por pagar y por tanto no ha creado una reserva adicional para cubrir un posible diferencial a favor o en contra que resultara de las negociaciones y de los juicios indicados anteriormente.

- c. Otros compromisos - Las operaciones de Ferromex están sujetas a las leyes mexicanas federales y estatales, y a regulaciones relativas a la protección del medio ambiente. Bajo estas leyes se han emitido regulaciones concernientes a la contaminación del aire, suelo y del agua, estudios de impacto ambiental, control de ruido y desechos peligrosos. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales puede imponer sanciones administrativas y penales contra empresas que violen las leyes ambientales y tiene capacidad para cerrar parcial o totalmente las instalaciones que no cumplan con dichas regulaciones.

#### NOTA 14- EVENTOS POSTERIORES

El 31 de enero de 2006 ITM otorgó garantías por \$183 millones relacionadas con el cambio de avalista de la deuda de Ferrosur.

